

ARTÍCULOS

LOS PRESIDIOS EN EL SEPTENTRIÓN NOVOHISPANO EN EL SIGLO XVIII.

Alejandro García Malagón
Universidad de Salamanca
agarc07@gmail.com

Resumen: A lo largo de la época Moderna la Corona española realizó cada vez mayores esfuerzos por mantener el control del Septentrión novohispano. La ambición y la imaginación hicieron que los españoles decidieran expandirse al norte de Nueva España en busca de una mejor vida. El peligro de las potencias extranjeras y, especialmente, de las tribus nómadas provocó el desasosiego de la población y de la administración española, quienes durante la época moderna buscaron diferentes alternativas, aunque la más eficaz fue la creación de una red de presidios, un sistema que fue perfeccionándose hasta alcanzar, en el siglo XVIII, tal importancia que podríamos asegurar que fue el principal instrumento de defensa, protección, abastecimiento y, en ciertos casos, de poblamiento.

Palabras clave: Septentrión novohispano, presidio, Pedro de Rivera, Marqués de Rubí, redes sociales, patrimonialismo, reglamento de 1729, reglamento de 1772.

Title: THE PRESIDIOS ON THE NORTHERN FRONTIER OF NEW SPAIN IN THE EIGHTEENTH CENTURY.

Abstract: Throughout Modern period the Spanish Crown increased its efforts to maintain control of the northern border of New Spain. Ambition and imagination led the Spanish people to seek a better life in the north of that frontier. The threat of foreign powers, and especially the nomadic tribes, caused the disquiet of the population and the Spanish administration, which sought alternatives to solve this problem during the Modern period. The most effective was the creation of a network of presidios, a system that was perfected to finally constitute the main instrument of defense, protection, supply and settlement.

Keywords: Northern frontier of New Spain, presidio, Pedro de Rivera, Marqués de Rubí, social networks, patrimonialism, regulations of 1729, regulations of 1772.

1. Introducción

El término ‘Septentrión novohispano’ hace alusión al espacio fronterizo situado al norte de la Nueva España, concretamente a la zona que comprende actualmente parte del norte de México y la zona sur de los actuales EEUU, desde California hasta Florida, y destaca por la presencia de indígenas esencialmente nómadas en contraposición con el valle de México. Constituye, pues, la frontera norte de la

Recibido: 16-06-2016
Aceptado: 22-07-2016

Cómo citar este artículo: GARCÍA MALAGÓN, Alejandro. Los presidios en el Septentrión novohispano en el siglo XVIII. *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* [en línea]. 2017, n. 18. Disponible en: <<http://revistas.um.es/navegamerica>>. [Consulta: Fecha de consulta]. ISSN 1989-211X.

Nueva España en los siglos XVI al XIX¹. Los contactos iniciales de los españoles con las tribus nativas de este entorno se produjeron ya desde el siglo XVI, intuyéndose la tónica que iban a seguir en los años venideros: contactos intermitentes, indirectos y hostiles², creándose un clima de tensión y desasosiego que impedía a las familias españolas ir a poblar la frontera norte de la Nueva España. En efecto, las continuas incursiones de los indios enemigos sobre los pobladores españoles dinamizaron el clima de intranquilidad ya que veían cómo sus más allegados perdían la vida o eran raptados por estas tribus, amén de que les sustraían sus bienes más preciados como el ganado, especialmente los caballos que fueron utilizados contra los propios colonizadores. Igualmente las potencias extranjeras – Inglaterra, Francia y a finales de la centuria EEUU – intentaban penetrar en el comercio hispanoamericano a través de los caminos o vías norteñas. Para paliar este conjunto de problemas los españoles recurrieron a una vieja pero eficaz institución: el presidio. El impulso de la institución presidial durante el siglo XVII la convirtió, ya en la centuria siguiente, en el principal instrumento de defensa y protección en la frontera norte de la Nueva España.

En este texto se pretende analizar la dicotomía entre los objetivos propuestos por la administración real, como la normativa de los reglamentos, y las verdaderas actividades o pautas de comportamiento que desarrollaron los presidios. Se examinará a la institución presidial no solo como una mera estructura defensiva sino en relación con su entorno geográfico, la cual llegó a tener, en algunos casos, gran importancia a la hora de acceder a ciertas cotas de poder en virtud de, entre otros factores, las redes sociales o clientelares. La importancia regional del presidio, tanto si es económica, militar o política, se muestra en las diferentes redes e intereses que se fueron gestando en torno a la propia institución, un hecho que, en principio, podría indicar la formación de una pequeña oligarquía que intentaría perpetuarse en la carrera militar y adquirir autoridad en su zona local.

Para satisfacer este estudio, parto, en primer grado, de los conceptos definidos por Michael Foucault, especialmente de su obra *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*³. Al mismo tiempo recorro a las fuentes impresas de vital importancia ya que constituyen el grueso de nuestro fondo documental analizado. En la obra de Vito Alessio Robles, *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de la Nueva España Septentrional el Brigadier don Pedro de Rivera (1724-1728)*, publicada en 1993, analizamos la primera gran visita a los presidios del Septentrión así como la forma de proceder, los problemas encontrados o el reglamento de 1729. No menos importante es la obra de Thomas H. Naylor y Charles W. Polzer *The Presidio and Militia on the Northern Frontier of New Spain*, fundamentalmente el segundo volumen titulado *The Californias and Sinaloa-Sonora, 1700-1765*, donde hallamos una compilación de documentos de los archivos americanos al igual que en el volumen *The Presidio and Militia on the Northern*

¹ Situada en un ambiente árido o semi-árido, con continuas sequías y una escasa vegetación lo que propicia una lucha por el espacio y sus recursos.

² CANTÓN DELGADO, Manuela. Pervivencias andaluzas en la sociedad y el folklore del Suroeste Norteamericano. En: *Actas VII de Andalucía y América*. Universidad Internacional de Andalucía, 1990, p. 105.

³ FOUCAULT, Michael. *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores, 1990.

*Frontier of New Spain*⁴.

La historiografía sobre este tema nos ha dejado obras trascendentales como *The Presidio: Bastion of the Spanish Borderlands* de Max León Moorhead, el ejemplar que cambió la forma de entender los presidios septentrionales y reflexionó sobre sus actividades y pautas de comportamiento. Actualmente la personalidad que mejor aborda este tema es David J. Weber, y un buen ejemplo es su ensayo *La idea de las Spanish Borderlands*, donde aborda la problemática historiográfica del estudio del Septentrión y sus instituciones. Otras obras que han cavilado profundamente sobre los presidios norteños son la *Historiografía norteamericana sobre las instituciones militares en la frontera norte de Nueva España*, de Martín González de la Vara; *Cambios y continuidades en la territorialidad nativa: el espacio noroeste novohispano, siglos XVI-XVII* de Cecilia Sheridau; *El fantasma de la guerra en el Septentrión novohispano: el informe de Berroterán de 1748 y su trasfondo* de Sara Ortelli; *Situados y administración en Texas a mediados del siglo XVIII* de José Manuel Serrano Álvarez; también del mismo autor *Aportaciones metodológicas y económicas al sistema presidial de Texas, 1720-1772*; *Establecimiento y pérdida del septentrión de Nueva España* de María del Carmen Velázquez; *El ejercicio y el abuso de autoridad en los presidios del noroeste novohispano: los capitanes Jacinto de Fuensaldaña y Andrés Rezabal, y Fundación y Primeros Tiempos de la Gobernación de Sonora y Sinaloa 1732-1768* (tesis), de María del Valle Borrero Silva; *El Gran Norte de México. Una frontera imperial en la Nueva España (1540-1820)*, de Alfredo Jiménez; *Los presidios del siglo XVI al XVIII en la frontera novohispana, una forma de hacer poblaciones* de Luis Arnal; *Redes, negocios y ejercicio de poder en los presidios de Sonora a finales del siglo XVIII* (tesis), de José Manuel Moreno Vega.

2. El presidio: definición y marco contextual

En el año 1521 Hernán Cortés subyugó bajo el dominio español a la nación indígena más importante de Mesoamérica, los mexicas. A partir de este momento los españoles entraron en contacto con las diferentes tribus nativas que pululaban por toda Mesoamérica empezando a escuchar noticias sobre las riquezas de las ciudades ubicadas al norte de la Nueva España, es decir, resurgía el mito de las Siete Ciudades de Oro o Cíbola. Según narraba el mito

“(…) en manos de los árabes la Península, siete obispos portugueses, que odiaban la religión del Profeta decidieron buscar otras tierras a donde no llegara la influencia del Corán, y en medio del mar tenebroso fundaron siete ciudades de prodigio, creándose la isla de las Siete Ciudades, la mítica Cíbola (...)”⁵.

En ese mismo contexto, en 1546, el descubrimiento de las vetas argentíferas de Zacatecas dinamizó la expansión española hacia el norte de la Nueva España. Como bien dice Alfredo Jiménez, “antes que tierra para el cultivo o cría de ganado

⁴ HADLEY, Diana; NAYLOR, Thomas H. y SCHUETZ-MILLER, Mardith (eds.). *The Presidio and Militia on the Northern Frontier of New Spain, Volume two, Part two: The Central Corridor and the Texas Corridor, 1700-1765*. Tucson: Universidad de Arizona, 1997.

⁵ BENÍTEZ, Fernando. *La ruta de Hernán Cortés*. México: Fondo de Cultura Económica, 1974, p. 17.

fueron apetecibles el oro y la plata del subsuelo⁶. En efecto, la razón de este enérgico expansionismo fue la captación de nuevas minas que con el tiempo, y en otras coyunturas o circunstancias, llevaría a los españoles a Nuevo México, Texas o a la Alta California⁷.

Las naciones indígenas norteñas, al contrario que los mexicas, carecían de estructura estatal y no poseían “pueblos permanentes por los cuales luchar y morir”⁸. Quizás esta razón pueda explicar la táctica militar de estas etnias ya que al desvincularse de la sujeción a un espacio podían atacar y retirarse a diversos lugares sin presentar batalla de campo – cuerpo a cuerpo –. Los españoles habían trasvasado desde Europa a América sus estrategias militares que, básicamente, estaban diseñadas para el campo de batalla, es decir, partían de la concepción del modo de guerra europeo, no americano. En consecuencia, la táctica militar indígena – que al principio sorprendió a los españoles – y la ilógica del modelo de guerra europeo alargaron las contiendas al tiempo que igualó “el costo de los bienes españoles, en pertenencias y vidas”⁹. Por ello no es de extrañar que estas ‘guerrillas’ fueran resquebrajando el antiguo esquema militar español impuesto en Nueva España, por ejemplo, “los caminos que iban a las minas habían sido protegidos solo por vagones fortificados y después por trenes organizados de fortalezas sobre ruedas”¹⁰, métodos que se tornaron insuficientes ante las continuas incursiones y emboscadas de estos nativos. El problema se agravó con la denominada Guerra Chichimeca¹¹ (1550-1590) momento en el cuál se materializó la imposibilidad del control nativo en la frontera norte de la Nueva España. ¿Cuál fue la estrategia a seguir a partir de este momento? La creación de dos instituciones básicas para el control de la frontera: la misión y los fuertes. El principal propósito de la misión fue el adoctrinamiento de los indígenas paganos, pero no menos importantes fueron las actividades de producción (manufacturas o trabajos en haciendas), pacificación e integración ya que permitían el control de los nativos para los intereses de los españoles.

Los fuertes se crearon en las áreas de especial interés económico, como las minas, cuyas guarniciones solían ser sufragadas por el interesado. Tras los recurrentes ataques de las tribus nómadas – especialmente los chichimecas – los fuertes se empezaron a situar en los puntos más violentos de los caminos para así proteger a las poblaciones y sobre todo a los convoyes. Se puede afirmar que estas fortificaciones fueron el origen del presidio en el Septentrión novohispano.

⁶ JIMÉNEZ, Alfredo. *El Gran Norte de México. Una frontera imperial en la Nueva España*. Madrid: Tébar, 2006, p. 209.

⁷ POWELL, Philip W. Génesis del presidio como institución fronteriza, 1569-1600. *The Western Historical Quarterly*. 1982, vol. 13, n. 2, p. 19.

⁸ MOORHEAD, Max L. *El Presidio*. Introducción y notas de Zacarías Márquez. Chihuahua: Secretaría de Desarrollo Comercial y Turismo, 2004, p. 7.

⁹ *Ibidem*, p. 7.

¹⁰ *Ibidem*, p. 8.

¹¹ Max L. Moorhead menciona en su obra *The Presidio* que los chichimecos eran diez tribus separadas y todas ellas eran consideradas tanto por los aztecas como por los españoles gente salvaje y bárbara.

El término presidio hunde sus raíces en la palabra latina *praesidium* que viene a sugerir “sitio de guarnición”¹², es decir, un tipo de fortificación de origen romano que se usaba para el acuartelamiento de tropas y funcionaba como un baluarte de defensa y pacificación territorial, así como de aculturación en todos los sentidos, incluido el religioso. Este término se introdujo en el lenguaje español alrededor de 1570 y fue aplicado a las guarniciones y fuertes españoles que se establecieron en Marruecos¹³, pero también sirvió para definir a las guarniciones que fueron situándose en las fronteras americanas.

Tanto Max L. Moorhead¹⁴ como Philip W. Powell¹⁵ afirman que el Virrey de Nueva España, Martín Enríquez de Almanza (1568-1580), en 1570 creó una ‘línea de presidios’ para facilitar la defensa de los caminos, villas, haciendas y minas acosadas por los chichimecas, cuyos soldados servían de guarnición y escolta. La principal novedad que se introdujo en estos presidios fueron los salarios de las guarniciones, que ya no eran costeados por particulares sino por la Real Hacienda¹⁶. Esto demuestra la importancia que tenía el norte para la Corona ya que conllevaba, o al menos esa era la intención, la adquisición de nuevas riquezas que explotar por los particulares al tiempo que agrandaba los beneficios a la Real Hacienda. No menos importante es su misión estratégica, es decir, el control de nuevas tierras al norte de Nueva España suponía, en teoría, una barrera para las potencias europeas que intentaban penetrar en el comercio hispanoamericano.

Los primeros fuertes-presidios tuvieron un marcado carácter defensivo ya que se preocuparon de proteger los territorios ocupados en vez de ‘conquistar’ otras tierras¹⁷. Precisamente la percepción y materialización de su carácter defensivo hizo trascender la idea de ‘fuerte’¹⁸ en tanto en cuanto las autoridades militares tenían la función de evitar futuros conflictos recurriendo a una paz comprada con el ofrecimiento de presentes a las jefaturas indígenas, creándose los presidios para la paz¹⁹. En un principio esta táctica persuasiva resultó más eficaz que la violencia anterior²⁰. Por otro lado, los soldados debían escoltar los carros de comercio, guardar la paz, defender el territorio y atacar a los enemigos, por ello se les aumentó los salarios de 150 a 450 pesos²¹, no obstante, la actitud de los soldados siempre fue la misma: “perseguir al enemigo dentro de una gran resistencia”²². Ahora bien, la poca disciplina desarrollada en los primeros presidios junto con la irresponsabilidad de los altos cargos militares favoreció la insubordinación de los soldados – que no acometían sus tareas –, los problemas en las tácticas militares así como la incoordinación en todos los movimientos de las tropas afectando negativamente a la

¹² MOORHEAD. Op. cit., p. 4.

¹³ *Ibidem*, p. 4.

¹⁴ MOORHEAD. Op. cit., p. 8.

¹⁵ POWELL. Op. cit., p. 20.

¹⁶ *Ibidem*, p. 23.

¹⁷ *Ibidem*, p. 5.

¹⁸ Según la RAE el fuerte es un lugar de “resguardado con obras de defensa que lo hacen capaz de resistir los ataques del enemigo”.

¹⁹ POWELL. Op. cit., p. 27.

²⁰ MOORHEAD. Op. cit., p. 10.

²¹ POWELL. Op. cit., p. 27.

²² MOORHEAD. Op. cit., p. 11.

economía tanto de los presidios como de la Corona. Los soldados tenían problemas para equiparse y para mantenerse²³ al tiempo que la Corona invertía importantes cantidades de la Hacienda para controlar un territorio que no acababa de apaciguarse.

3. El presidio en el Septentrión novohispano: hacia un nuevo planteamiento

Las primeras expediciones hacia el Septentrión certificaron que la exuberancia de la cual hablaban los diarios de viajeros o los nativos mesoamericanos no era real. Tras el viaje de fray Marcos de Niza, en una expedición de mediados del siglo XVI, Francisco Vázquez de Coronado llega hasta la región del actual estado de Arizona (EEUU), al tiempo que comprueba que la supuesta opulencia de estas tierras era falsa²⁴. Cibola, a pesar de las numerosas expediciones, nunca apareció. Aun así los españoles prosiguieron con la ardua tarea de abrir caminos más al norte. ¿Qué explicación tenía este comportamiento? La razón fue la aparición de pequeñas minas, reservas de agua y grandes planicies²⁵, estas dos últimas relacionándose con la creación de haciendas así como con la explotación ganadera que reportaban importantes beneficios. Las exploraciones hacia el Septentrión

“permitieron que se pasara de una etapa de apropiación territorial, en sitios previamente ocupados por una población local organizada y sometida en cierta manera por la tenacidad de las órdenes mendicantes, cuyo sistema de producción se apoyaba en la mano de obra y el tributo, a otra en la que las grandes extensiones de tierra fueron acaparadas en un afán de búsqueda de prestigio, poder y complemento del sistema de producción y abasto de los campos mineros”²⁶.

Siguiendo el hilo teórico planteado por Max Weber, podemos afirmar que el ejercicio de poder en el Antiguo Régimen descansaba sobre fundamentos tradicionales, es decir, se basaba en “la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones inmemoriales y la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad”²⁷. Así pues “el personal administrativo estaba constituido no por funcionarios sino principalmente por partidarios personales”²⁸, en otras palabras, se debían a una lealtad personal más que al deber impersonal. Igualmente, como bien expone Moreno Vega, “el modelo de valores vigente en el Antiguo Régimen propiciaba a que se gobernara mediante una concepción patrimonialista del poder”²⁹. Podemos definir al patrimonialismo como “un tipo de dominación tradicional con una

²³ *Ibidem*, p. 11.

²⁴ Sobre este viaje ver el estudio de LAORDEN JIMÉNEZ, Luis. El camino de Francisco Vázquez de Coronado a Cibola. En: *Atlas de caminería hispánica. Caminería hispánica en el nuevo mundo*. Vol. 2. Madrid: Colegio de Ingenieros de anales, Caminos y Puertos, 2011.

²⁵ ARNAL, Luis. El sistema presidial en el septentrión novohispano, evolución y estrategias de poblamiento. *Scripta Nova* [en línea]. Ago. 2006, vol. 10, n. 218 (26), p. 2. [Consulta: 23-07-2015]. Disponible en <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-26.htm>>.

²⁶ ARNAL, Luis. Los presidios del siglo XVI al XVIII, una forma de hacer poblaciones. En: *Actas do IV Congresso Internacional do Barroco Íbero-Americano*. 2006, p. 1038.

²⁷ RITZER, G. *Teoría sociológica clásica*. México: McGrawHill, 2012, p. 240.

²⁸ *Ibidem*, p. 243.

²⁹ MORENO VEGA, José Manuel. Redes, negocios y ejercicio de poder en los presidios de Sonora a finales del siglo XVIII. Tesis doctoral dirigida por: BORREO SILVA, María del Valle. Colegio de Sonora, Junio 2014, p. 26.

administración y una fuerza militar que son meramente instrumentos personales del señor³⁰. En definitiva, todas las autoridades del poder, desde los reyes, virreyes, gobernadores o, en nuestro caso, capitanes de presidio, sentían que “el cargo público formaba parte del patrimonio de su titular”³¹.

En consecuencia, no es de extrañar que las autoridades administrativas coloniales, así como la Corona, cedieran de forma patrimonialista mercedes de tierra por méritos de campaña y favores, que acabarían siendo acaparadas por los capitanes de frontera, soldados, mineros y aventureros³². Esta acción fue creando y moldeando una élite local “caracterizada por su tendencia fuertemente endogámica, permitiendo prontamente tejer una densa red de relaciones sociales, políticas y económicas y asegurar, de esa forma, su reproducción”³³.

Ante las continuas hostilidades de los indígenas septentrionales en Nayarit, Nuevo México o Nueva Vizcaya la administración española decide implantar la institución presidial en estas tierras, añadiéndose unos siete presidios durante las primeras décadas del siglo XVII. Las resistencias indígenas se volvieron más violentas en el momento que se consolidó la “red de abasto de mano de obra nativa que se concentraba a través del sistema de mandamientos o repartimientos”³⁴ y que sirvió tanto para las haciendas como para las minas. En la *Recopilación de las Leyes de Indias* se dispuso la función de los presidios³⁵ que básicamente fue la defensa del territorio controlado por la Corona – y por ende, de las misiones, minas, haciendas o caminos – así como hacer frente a los ataques de los indios enemigos. Luis Arnal expone la idea de que los presidios

“tuvieron desde el inicio la misión de proteger asentamientos congregados por las órdenes mendicantes, otros defendían reales mineros, y otros más estaban en lugares que formaban el mismo camino hacia Zacatecas, funcionando también como almacenes, hostales o corrales”³⁶.

Si atendemos a las características mencionadas por Luis Arnal podemos deducir que durante el siglo XVII el presidio empezó a ser una institución no solo militar sino también económica en tanto en cuanto posibilitaba el comercio regional en el Septentrión. Es decir, escoltando a los convoyes, como centro de abastecimiento o de producción – de las haciendas de los soldados o capitanes –, el presidio protegía y distribuía los suministros a nivel local. Ahora bien, al mismo tiempo que se fue configurando en las tierras septentrionales una producción local y regional³⁷ se

³⁰ RITZER, G. Op. cit., p. 243.

³¹ MORENO VEGA. Op. cit., p. 109.

³² ARNAL, Luis. Los presidios del siglo XVI al XVIII, una forma de hacer poblaciones. Op. cit., p. 1039.

³³ ORTELLI, Sara. Poblamiento, frontera y desierto: la configuración de un espacio regional en el centro-norte del Septentrión novohispano. *Antítesis*. 2011, vol. 4, n. 8, p. 497.

³⁴ *Ibidem*, p. 499.

³⁵ En Marzo de 1603, Febrero de 1608, Julio de 1618 y Agosto de 1635. En: MANJARREZ CUELLAR, María Graciela. Aproximación a la representación del espacio. Tres textos de viajeros españoles por la Nuevo México. Tesis doctoral dirigida por: LLOYD DALEY, Jane Dale. Universidad Iberoamericana, México, 2006, p. 54.

³⁶ ARNAL, El sistema presidial en el septentrión novohispano, evolución y estrategias de poblamiento. Op. cit., p. 3.

³⁷ ORTELLI. Op. cit., p. 500.

fueron creando redes clientelares donde a menudo se insertaban los capitanes de presidio. La misión de estos capitanes dentro de estas redes era la protección de las mercancías o asegurar el abasto local (hechos que les reportaban importantes beneficios), no obstante, cuando la relación con un circuito comercial no competía beneficios personales a los capitanes o al presidio, éste solía ausentarse de sus actividades posibilitando a los soldados la extorsión sobre los convoyes con el objetivo de obtener una ‘pequeña renta’ a corto plazo.

Ahora bien, podemos apuntalar el fracaso de estos presidios, especialmente en la coordinación del esfuerzo o repartición de tareas durante las décadas centrales del siglo XVII. El principal motivo fue la predominante división de autoridad³⁸, es decir, ciertos presidios estaban bajo el control directo del virrey – Sinaloa, Cerrogorro y Chametla – en la ciudad de México al tiempo que los restantes eran competencia del gobernador de la provincia – Santa Catalina y San Hipólito –. Esta división de responsabilidades “tendía a excusar tanto al virrey como al gobernador para encarar todas las necesidades de los presidios de la provincia y por lo tanto para permitir a las tribus rebeldes mayor libertad de acción”³⁹. En conclusión, en los presidios de mitad de siglo XVII “había falta de disciplina y entrenamiento y existía una ignorancia práctica de la estrategia y operación de la guerra”⁴⁰, hechos que debilitaron a la institución presidial durante las últimas décadas del siglo XVII.

En efecto, fue incapaz de repeler la sublevación de los indios pueblo en 1680, quienes se levantaron contra la ocupación de una sociedad que había usurpado sus tierras y amenazaba con la imposición de su cultura. En esta coyuntura, determinadas naciones reducidas en misiones aprovecharon la situación bélica que se fue formando para sublevarse contra los españoles. Así la rebelión de los indios pueblo obligó a los españoles a retroceder sus fronteras, es más, se les expulsó de Nuevo México. Para lograr paliar esta situación la Corona española promulgó en 1682 un Decreto Real donde se ponía “a los tres presidios virreinales y a las cinco guarniciones bajo la jurisdicción del virrey”⁴¹, poniéndose fin a las divisiones de responsabilidades que hacían inoperantes a los presidios frente a los ataques indígenas.

Otra regulación introducida por la administración española, cuyo fin era reglamentar la forma de elección de los capitanes de frontera, fue la Real Cédula de 1685⁴². El control de las guarniciones suponía *de facto* el control de un territorio así como la posibilidad de ascender social y económicamente. Dicha virtud recaía en la máxima autoridad de los presidios, es decir, en los capitanes, quienes poseían este título de forma vitalicia⁴³. Para controlar el acceso a la capitanía de presidio la Corona española decidió normalizar sus elecciones en tanto que “los gobernadores

³⁸ MOORHEAD. Op. cit., p. 14.

³⁹ *Ibidem*, p. 14.

⁴⁰ GONZÁLEZ DE LA VARA, Martín. Historiografía norteamericana sobre las instituciones militares en la frontera norte de Nueva España. *Iztapalapa* 51. Jul./Dic. 2001, p. 77.

⁴¹ MOORHEAD. Op. cit., p. 14.

⁴² BORRERO SILVA, María del Valle. El ejercicio y el abuso de autoridad en los presidios del Noroeste novohispano: los capitanes Jacinto de Fuensaldaña y Andrés Rezabal. *Temas Americanistas* 2010, n. 24, p.2.

⁴³ *Ibidem*, p. 2.

de cada provincia debían de elegir a una serie de personas con altos méritos, honores, condiciones y con gran experiencia o reputación en las campañas⁴⁴. No obstante, los gobernadores recibían en sus despachos cartas y memoriales de los vecinos de cada distrito donde se insertaba un presidio sugiriendo a uno u otro candidato, según el interés personal y local, aunque solían proponer a personas con buena notoriedad. Un ejemplo de propuesta vecinal es Andrés de Rezabal, quien tras más de 20 años de servicio militar con buenas actuaciones fue propuesto por los vecinos de Sonora para capitán de presidio⁴⁵. Atendiendo a estas razones, los gobernadores “designaban en una lista tres nombres que se presentaban al virrey de Nueva España y éste elegía al que mejor le parecía”⁴⁶.

Durante la década de los noventa del siglo XVII, Diego de Vargas logra tomar la capital de Nuevo México, Santa Fe, y ocupar de nuevo el territorio. Para evitar ataques futuros y guarnecer este flanco se decidió dotar al presidio de Santa Fe con unos 100 hombres⁴⁷. Igualmente las actitudes represivas que se tomaron contra los nativos favoreció la continuidad de una actitud rebelde y agresiva que no cesará durante las primeras décadas del siglo XVIII.

Ahora bien, a finales del siglo XVII la principal problemática de los presidios fue su incapacidad de “visualizar una estrategia global”⁴⁸ para el Septentrión, es decir, cada capitán labraba sus tácticas pensando en el distrito propio a defender. Por ende, no había una conexión fluida entre los presidios y capitanes entre sí lo que permitía la indefensión de la frontera en determinados puntos, especialmente aquellos más alejados de los presidios. Por este motivo la Junta de Guerra, junto con el virrey de la Nueva España, acordó dar el “primer paso hacia una coordinación general de los presidios del norte”⁴⁹ y para ello mandaron realizar la primera inspección de los presidios al mariscal de campo José Francisco Marín, cuyas conclusiones “representan el primer análisis realmente cuidadoso de la situación militar de toda la frontera norte”⁵⁰. La resolución dada por Marín pone en relieve “nueve compañías de tropas con una fuerza integrada de trescientos ochenta y un oficiales y hombres”⁵¹ en Nueva Vizcaya, Sonora y Sinaloa.

Una vez que los levantamientos indígenas cesaran y la conexión entre las tropas presidiales fuera cada vez más estrecha, Marín tenía previsto en su informe eliminar ciertos presidios y “reemplazarlos con asentamientos de pobladores”⁵². La cuestión no era otra que reducir el ingente gasto destinado para pacificar la frontera ya que se habían asignado cerca de 170.000 pesos cada año⁵³. La Hacienda Real no tenía la capacidad de subsidiar ininterrumpidamente con estas cantidades la defensa de la frontera norte americana, máxime cuando a principios del siglo XVIII el trono español

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 2.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 2.

⁴⁶ *Ibíd.*, p. 2.

⁴⁷ MOORHEAD. *Op. cit.*, p. 16.

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 16.

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 16.

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 17.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 17.

⁵² *Ibíd.*, p. 18.

⁵³ *Ibíd.*, p. 18.

quedó vacante y se inició una nueva confrontación en el marco europeo para establecer un candidato. Para rebajar los gastos la administración española recurrió a la venalidad de cargos permitiendo comprar oficios a aquellas personas que poseían una mayor actividad adquisitiva. Para el Septentrión uno de los oficios más rentables era el de gobernador provincial⁵⁴. Marín consideraba esta práctica perniciosa en tanto y cuanto los oficios solían recaer en un personal poco cualificado y sin ninguna instrucción militar cuyo objetivo no era más que obtener una mejora económica personal gracias al cargo. A pesar de esta problemática, la Corona española ‘aprobó’ la venalidad de cargos en tanto que encontró en esta práctica una nueva vía para adquirir importantes beneficios.

4. El siglo XVIII en el Septentrión: el desarrollo y problemática de la institución presidial

El Septentrión novohispano, ante todo, es una zona de frontera. Para Bernd Schröter⁵⁵ la frontera es una región de interacción, de influencia recíproca, donde se produce el roce de dos o más pueblos de cultura muy diferente, sea en forma pacífica o bélica. Por tanto en este encuentro se dan procesos de “transculturación, surgiendo una sociedad nueva con estructuras y circunstancias más o menos estables y específicas”⁵⁶. La principal característica de una sociedad fronteriza es su existencia limitada en el tiempo y su carácter transitorio. De igual manera, podemos definir a la frontera septentrional como una zona flexible o inestable en tanto y cuanto tenía coyunturas de expansión y regresión en función de la violencia de las divergentes tribus, pero también de la percepción del peligro de las potencias extranjeras – hecho que fue constante –⁵⁷ y de la capacidad española para repelerlos o controlar con mayor o menor efectividad el territorio.

A inicios de 1700 el noroeste novohispano ya era una posesión real, aunque apenas se conocían sus límites fronterizos. En él hallamos

“desde los pequeños ranchos y minas esparcidos por el árido paisaje, hasta las haciendas, pueblos, misiones, presidios y villas de las provincias de Nueva Vizcaya, Coahuila o Nuevo Reino de León”⁵⁸.

El objetivo prioritario de la Corona era controlar y consolidar el espacio adquirido para posteriormente ampliar sus fronteras y así extender sus posesiones más al norte. Por ello se requería de la eficacia de la red de presidios para consolidar los factores de producción⁵⁹ que el contexto de violencia originado por las rebeliones de las tribus indígenas no facilitó. Además las dificultades del terreno impedían la fluida comunicación entre el Septentrión y Nueva España incapacitando las vías comerciales para el suministro de géneros. Por ello las villas, reales de minas, haciendas, misiones o presidios dependían de la producción local o regional para su

⁵⁴ Ibídem, p. 18.

⁵⁵ SCHRÖTER, Bernd. La frontera en hispanoamérica colonial: un estudio historiográfico comparativo. *Colonial Latin American Historical Review*. 2001, vol. 10, pp. 351-385.

⁵⁶ MORENO VEGA. Op. cit., p. 21.

⁵⁷ ARNAL, Los presidios del siglo XVI al XVIII, una forma de hacer poblaciones. Op. cit., p. 1038.

⁵⁸ SHERIDAU, Cecilia. Cambios y continuidades en la territorialidad nativa: el espacio noroeste novohispano, siglos XVI-XVIII. *Anuario IEHS*. 2007, n. 22, p. 132.

⁵⁹ ARNAL, Los presidios del siglo XVI al XVIII, una forma de hacer poblaciones. Op. cit., p. 1038.

supervivencia, entablando, ocasionalmente, contactos comerciales con los indígenas de las misiones para proveer al circuito comercial de alimentos, fundamentalmente con harina, maíz y trigo⁶⁰, pero también para abastecerse de mano de obra la producción propia en virtud de los repartimientos. Al mismo tiempo existía un circuito clandestino de suministros cárnicos por parte de los indios reducidos en pueblos, o bien, por aquellos nativos considerados amigos con los que se establecían relaciones comerciales. ¿Por qué se consideraba ilícito este comercio? Principalmente por el origen de la carne. Es decir, estos nativos solían robar ganado de las haciendas privadas⁶¹ para posteriormente vender la carne o pieles a un intermediario que las vinculaba a su circuito comercial local.

Por otro lado, la guerra de sucesión española evidenció una serie de intereses en las potencias europeas, intereses que se fueron trasladando a América, especialmente en el ámbito económico y geopolítico. El problema en el Septentrión se agravó con la fundación de la Luisiana francesa y el descenso inglés hacia el sur. Estas potencias europeas pretendían entrar en los circuitos comerciales regionales hispanoamericanos⁶² por medio de la frontera norte. La política mercantilista que la Corona española impuso en América desde sus inicios “no permitió satisfacer adecuadamente las crecientes demandas de la población hispanoamericana”⁶³. Si a esta problemática añadimos las dificultades económicas en las cuales se hallaba el Septentrión, se puede afirmar que la necesidad de aprovisionamiento para la supervivencia llevó al contrabando, preferentemente a la importación de productos europeos, que eran más baratos, como se manifiesta en los restos arqueológicos de los presidios de Texas.

En esta misma coyuntura las potencias europeas dinamizaron su desarrollo económico industrial, traduciéndose en “una producción de excedente cada vez mayor”⁶⁴ que propició la búsqueda de nuevos mercados. Igualmente, la dilatada distancia entre los presidios y los factores de producción en aquellos parajes suscitaron a los capitanes y subalternos a integrarse en circuitos comerciales clandestinos, a veces como mediadores y otras como protectores de los intermediarios, dinamizándose la extorsión y el contrabando en todos los niveles. De esta forma la mala praxis de las tropas presidiales – desde el capitán hasta el más humilde soldado – redundaba en beneficios personales en un corto periodo de tiempo. Debemos de matizar que el contrabando “fue una actividad tan generalizada que en la misma participaron desde los más humildes labradores y peones hasta los más elevados oficiales”⁶⁵.

Ahora bien, no siempre se buscaba un beneficio personal o de grupo sino que las actividades de corruptela en algunas coyunturas eran casi obligatorias para la subsistencia, o bien, para paliar algún que otro desajuste económico. Es decir, “el

⁶⁰ ORTELLI. Op. cit., p. 502.

⁶¹ *Ibidem*, p.p. 501-502.

⁶² América siempre tuvo circuitos comerciales a nivel regional que se intensificaron y dinamizaron en el momento que la metrópoli no pudo satisfacer la demanda americana.

⁶³ NAVARRO GARCÍA, Luis. *Historia general de España y América: los primeros Borbones. América en el siglo XVIII*. Tomo XI-2. Madrid: Ediciones Rialp, 1983, p. 357.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 357.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 358.

capitán o gobernador tenía un apoderado que recogía de las cajas reales el situado asignado al presidio⁶⁶ y con ello compraba todo lo necesario para abastecer al presidio. La cuestión es que “el abuso consistía en fijar precios muy elevados a las mercancías y en cobrarles además a los soldados un tanto por lo que costaba al apoderado cobrar el situado y enviar la mercancía⁶⁷”. En estos casos podemos afirmar que es a partir de la actitud del apoderado donde se produce una cadena de mala praxis. En consecuencia, los capitanes para ‘ajustar cuentas’ y en virtud de su concepción patrimonialista incurren en delitos de apropiación de parte del situado o sueldo que corresponde a los soldados, provocando a su vez que la tropa pueda incurrir a la extorsión como alternativa para la obtención de recursos económicos que puedan paliar los gastos de su actividad presidial y su subsistencia.

La nueva dinastía en el trono español perseguía como objeto la creación de un sistema centralizador que, entre otros motivos, paliara todos los abusos o excesos practicados en las instituciones españolas y americanas. Por ello requería la intervención en la esfera administrativa de una serie de personas incorruptas, virtuosas, acatadoras de las leyes, etc., que actuaran siempre en beneficio del Estado y no en perseguir beneficios personales. Es decir, se atisba una nueva y prolongada etapa donde la Corona española, como el propio Siglo de las Luces, empezaba, de forma progresiva, a buscar soluciones en un sistema más racional. En definitiva, se dan los primeros pasos, o al menos se asemejan, para la creación (en un futuro posterior) de un Estado de tipo racional y legal⁶⁸. En efecto, los fundamentos racionales empiezan a descansar sobre “la creencia en la legalidad de las ordenaciones estatuidas y de los derechos de aquellos elevados a la autoridad en virtud de tales reglas⁶⁹”, como por ejemplo – en nuestro caso –, los reglamentos de 1729 y 1772. En teoría, siguiendo esta concepción del poder weberiano, “a los titulares de un cargo no se les permite apropiarse de su puesto⁷⁰”, es decir, había que poner en jaque ciertas actitudes patrimonialistas que se desarrollaban dentro del Estado. Por ello debemos cuestionarnos si ¿se hizo patente esta realidad tan idílica durante el siglo XVIII?

La verdad fue bien distinta, ya que a pesar de la implementación de un sistema más racionalizador la tipología de poder imperante en el Antiguo Régimen fue siempre el sistema tradicional de tipo patrimonial. Así pues, siguiendo la idea de Moreno Vega, se puede deducir que en el ejercicio de poder de los presidios concurrían dos categorías tradicionales bien interrelacionadas: las redes sociales y la concepción patrimonialista del poder⁷¹. Cabe destacar que en las redes sociales la fuerza de los vínculos familiares o de parentesco, ya que eran los lazos personales más inmediatos, y por tanto los primeros que se daban y los más fuertes⁷². La familia

⁶⁶ VELÁZQUEZ, María del Carmen. *Establecimiento y pérdida del septentrión de Nueva España*. México: El Colegio de México, 1974, p. 141.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 141.

⁶⁸ PIETSCHMANN, Horst. Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa. *Nova Americana*. 1982, vol. 5, pp. 12-13.

⁶⁹ RITZER, G. *Op. cit.*, p. 241.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 242.

⁷¹ MORENO VEGA. *Op. cit.*, p. 22.

⁷² Es decir, hablamos de las relaciones de mayor densidad que relacionan entre sí a los parientes más cercanos y a los amigos más íntimos.

“era la célula básica de la organización de la sociedad y de la producción económica, biológica y social, así como el núcleo transmisor de cultura, valores e ideas”⁷³. Las relaciones que establecía la familia se inscribían en unos intercambios de servicios, prestaciones y contrapartidas con clientes, amigos, parientes, vecinos o patronos. El buen funcionamiento de estas relaciones era el alimento esencial de su economía doméstica: “se procuraban solidaridades, ayudas, identidades, posición y capital social”⁷⁴. En efecto, los individuos estaban vinculados entre sí por lazos personales que vinculaban a las personas de forma más o menos duradera y que configuraban sus agrupaciones efectivas o redes sociales.

Según Max Weber⁷⁵ el término poder viene a significar la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad. Así pues, en ese ejercicio de poder, tanto en la estructura administrativa colonial como en la institución presidial se fue poniendo de manifiesto dos términos casi inseparables: burocracia y corrupción. El término corrupción lo podemos definir como “la transgresión de preceptos legales y normativos con fines propios o de grupo”⁷⁶. Según expresa Pietschmann⁷⁷ la corrupción era la señal de existencia de una lucha entre la Corona, la burocracia y la oligarquía regional por el control de las riquezas americanas, y en nuestro caso, por tanto, por el control de los factores económicos del Septentrión a menudo protegidos o defendidos por las fuerzas presidiales. En conclusión, el control de los presidios permitía el control mediante la fuerza de una zona o región, y consecuentemente de sus factores de producción.

A pesar de la Real Cédula de 1685, aún vigente al entrar en el siglo XVIII, los nombramientos de capitanes de presidio también “podían comprarse, ya sea directamente a la autoridad o, más frecuentemente, por intercesores”⁷⁸. Esta práctica corrupta, aunque no reprochable para la moral de la época, es confirmada por el jesuita Ignacio Pfefferkorn quien escribió que “el nombramiento de capitán solo lo recibían aquellos que pudieran probar su valía militar, mediante el pago en efectivo de doce a catorce mil pesos”⁷⁹. En esta coyuntura, el parentesco jugó un papel primordial en los nombramientos de los oficiales y, especialmente, de los capitanes de presidio. Gracias a la inversión familiar para el ascenso de un yerno, sobrino, hijo o ahijado en el papel de capitán de presidio, al tomar parte los capitanes en el nombramiento de la oficialidad, proponían en las ternas a sus familiares o paisanos⁸⁰. Es decir, las redes se retroalimentaban buscando siempre un beneficio simbiótico. Estas situaciones a menudo provocaban conflictos de intereses por

⁷³ IMÍZCOZ BEUNZA, José María. Familia y redes sociales en la España Moderna. En: LORENZO PINAR, Francisco Javier (coord.). *La familia en la Historia*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

⁷⁴ *Ibidem*, pp. 135-186.

⁷⁵ Para un análisis más profundo sobre la concepción de poder véase WEBER, Max. *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1944.

⁷⁶ PIETSCHMANN. Op. cit., p. 16.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 16.

⁷⁸ MORENO VEGA. Op. cit., p. 110.

⁷⁹ PFEFFERKORN, Ignacio. *Descripción de la provincia de Sonora. Libro segundo*. HOPKINS DURAZO, Armando (trad.). Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora, 1983, p. 111.

⁸⁰ MORENO VEGA. Op. cit., p. 195.

ostentar una determinada plaza presidial, sobre todo la de capitán.

Podemos afirmar que los capitanes de los presidios fueron tanto patrones como comandantes⁸¹, es decir, concebían al presidio como algo propio, de forma patrimonialista⁸². En ocasiones sufragaban gastos del presidio – personales o públicos – con su propio capital, o bien, utilizaban a la tropa para sus propios intereses, como por ejemplo para explotación de las haciendas privadas. Los presidios de principios del siglo XVIII “no fueron manejados por tropas del ejército regular español y raramente fueron comandados por oficiales profesionales”⁸³. Los capitanes que accedían a este oficio solían ser grandes mercaderes, hacendados o propietarios de minas que gracias a sus inversiones y, especialmente, a las inversiones de sus redes familiares se promocionaban para ser nombrados capitanes⁸⁴. Una vez que eran nombrados y seleccionados para un determinado presidio su objetivo prioritario era recuperar la parte invertida en el oficio y a ser posible sacar beneficio, por ende se facilitaba un contexto para la corruptela y las extorsiones por parte de las máximas autoridades presidiales, aunque esta máxima no siempre se cumplió (como hemos visto existían otros contextos que llevaban a la mala praxis del cargo).

Este contexto formado en los presidios solía generar quejas por parte de los civiles o soldados sobre el pago a la tropa, especialmente en los lugares y épocas donde la percepción de indefensión se acrecentaba. ¿Cuál era el problema? Los capitanes de presidio, en virtud de su concepción patrimonialista de su cargo, comenzaron a exigir “una pequeña porción del sueldo presidial como un cargo de servicio totalmente desautorizado, llamado *quite*”⁸⁵ del cual los oficiales también se beneficiaban. El salario de los soldados se redujo un 18% quedando un sueldo escaso para hacer frente a las necesidades básicas, como la realización de sus actividades – el mantenimiento de su vestimenta, armas – o para su subsistencia. Antes de la llegada de Pedro de Rivera encontramos en las compañías presidiales una escasez de “armas, caballos, uniformes o alimento”⁸⁶. Podemos deducir, pues, que los soldados adquirieron una concepción patrimonialista de su puesto, en tanto que debían sufragar la vestimenta, las municiones, armas.... Estos abusos en contra de la tropa empujaban a ésta a buscar nuevas soluciones para poder hacer frente a los altos costes de los materiales que se les suministraban en los presidios: se ausentaban de sus actividades de defensa para extorsionar a los convoyes, participar en el abasto de mercancías de algún circuito comercial ilegal⁸⁷, obligar a los nativos de las misiones a comprar productos a elevados precios o se aficionaban a la bebida y el juego, cuando no violaban a las mujeres de los indígenas. En definitiva, la corrupción funcionaba como una espiral sin fin y verticalmente.

⁸¹ MOORHEAD. Op. cit., p. 19.

⁸² MORENO VEGA. Op. cit., p. 26.

⁸³ MOORHEAD. Op. cit., p. 19.

⁸⁴ MORENO VEGA. Op. cit., p. 16.

⁸⁵ MOORHEAD. Op. cit., p. 22.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 23.

⁸⁷ Establecían relaciones personales con los franceses y buscaban abastecerse de productos europeos más baratos al tiempo que permitía a los propios franceses penetrar, nuevamente, en el mercado hispanoamericano septentrional.

No es de extrañar que la moral de la tropa se minase al tiempo que se distraían de sus actividades. Así, desde principios del siglo XVIII, la institución presidial destacó por “la falta de disciplina, la obsesión por la defensa puramente localizada y la ausencia de una política uniforme militar”⁸⁸. En definitiva, la mala praxis practicada por los capitanes hizo que las tribus nómadas perpetraran nuevas incursiones y rapiñas en territorio español. Por ejemplo, según narra la documentación española

“en la villa de Santa Fe, cabecera de este reino y provincias de Nuevo México, en tres días del mes de Octubre de 1707 años, Joseph Chacón Medina Salazar y Villaseñor, (...), gobernador (...) de Nuevo México (...). Habiendo llegado una escuadra de soldados del real presidio de El Paso del Río del Norte (...) se avisa cómo aquella jurisdicción se halla sumamente invadida de las naciones apaches enemigas que continuamente han estado hurtando las caballadas y ganados. (...) me precisa mandar, como mando, que (...) se forme junta de guerra”⁸⁹.

Durante el siglo XVIII el tráfico de seres humanos se intensificó, aunque la esclavitud de los indios estaba en teoría prohibida por la Corona, comprándose a los esclavos mediante el sistema del rescate⁹⁰. Se obtenían así indios que ya eran esclavos y, por tanto, no había que esclavizarlos. ¿De dónde procedían estos indios cautivos? En las rapiñas realizadas por los indios nómadas no solo obtenían el ganado sino también los niños, mujeres y varones pertenecientes a los indios pueblo, aunque también las guerras con las otras tribus nómadas les proporcionaba este botín humano. El objetivo era rescatar a los indios cautivos para educarlos y cristianizarlos y así integrarlos en la sociedad colonial, no obstante, la realidad fue muy diferente. Aprovechando esta coyuntura la institución presidial compraba a los indios cautivos, no para cristianizarlos, sino para que trabajaran las haciendas propias del presidio o en su defecto las del capitán o subalternos.

En el informe de Marín⁹¹, realizado a finales del siglo XVII para el virrey de la Nueva España, las guarniciones no aparecen distribuidas de manera homogénea sino que dependía de la localización del presidio en tanto en cuanto se concentrase en una zona muy belicosa. Como ya hemos analizado, existía una incoordinación de las tropas presidiales para vigilar y defender los caminos o zonas separadas de los radios de influencia del propio presidio. Uno de los efectos más inmediatos, para principios de 1700, fue el aumento del número de tropas, que pasó de una media de 15-30 hombres por presidio a mediados del siglo XVII a hospedar alguno de ellos 50 hombres a principios del siglo XVIII como, por ejemplo, el Paso del Norte en Nuevo México, el Pasaje en Nueva Vizcaya, El Fuerte en Sinaloa, o, Fronteras en Sonora. Durante la primera década del siglo XVIII el análisis realizado por José Manuel Serrano y Allan J. Kuethe muestra que el número de hombres encargados en la

⁸⁸ MOORHEAD. Op. cit., p. 19.

⁸⁹ SANM, carrete 4, 48-61. Citado en: HADLEY, Diana; NAYLOR, Thomas H. y SCHUETZ-MILLER, Mardith K. *The presidio and militia on the Northern frontier of New Spain*. Vol. 2. Universidad de Arizona, 1997, p. 249.

⁹⁰ FLAGLER, Edward K. Comercio y ferias de trueque: España y los indios de Nuevo México. *Revista Española de Antropología Americana*. 2007, vol. 37, n. 1, p. 54.

⁹¹ Maestre de Campo José Francisco Marín al Virrey Conde de Galve, Parral, 30 de septiembre de 1693. En: HACKETT. *Historical Documents*. 2, pp. 384-409.

defensa de la frontera norte era de 562 con coste de 251.883 pesos anuales⁹². Una cifra bastante alta si se la compara con los recursos destinados a finales del siglo XVII y la pretensión de rebajarlos. Si calculamos la media el resultado es de 448,2 pesos por hombre, es decir, una dotación cuantiosa si se la compara con los recursos destinados a “otras guarniciones de áreas de importancia militar como, por ejemplo, Cartagena de Indias que tenía una guarnición de 520 hombres y un costo anual de 97.136 pesos”⁹³, destinándose una media de 186,8 pesos por hombre.

Tanto la coyuntura bélica por parte de los nativos como la percepción del peligro de las potencias rivales europeas, que ya se habían instalado en Nueva Francia (desde el río San Lorenzo hasta el delta del Mississippi) o las colonias inglesas norteamericanas, hizo que la institución presidial fuera adquiriendo mayores competencias en el Septentrión, aunque aún con su marcado carácter defensivo. Es decir, la protección que brindaba la institución presidial la supuso como un nuevo eje de control, defensa y expansión territorial sobre la frontera norte.

El territorio de Texas a principios de 1700 apenas estaba ocupado por las misiones españolas, es más, muchas de ellas no se consolidaron y acabaron por abandonarse. Ahora bien, el constante peligro francés en el este – en la Luisiana – propició una serie de expediciones que finalizarán con la erección de nuevos presidios y el posterior control de estas tierras, destacando como actuación más efectiva la del marqués de Aguayo⁹⁴. Este movimiento español y francés tiene que ver con el interés geopolítico de la zona. En efecto, en el año 1701 los franceses decidieron emprender sucesivas expediciones al sur del Canadá con un importante objetivo: en primera instancia pretendían explotar los posibles recursos colindantes al Septentrión español, para posteriormente entablar relaciones comerciales con las tribus hostiles hacia la sociedad española. De esta forma obtenían beneficios económicos al tiempo que debilitaban el control español en la zona gracias al apoyo económico y militar (con la venta de armas) que brindaban a los nativos. Todo este tipo de prácticas iban orientadas a la inserción francesa en el mercado colonial español norteño para así penetrar o, al menos, comercializar con los productos de la Nueva España. Los franceses llegaron a negociar con los capitanes de los presidios españoles septentrionales, aun cuando éstos lo tenían prohibido. Por ende, el tráfico ilícito de mercancías era una variable recurrente en el Septentrión sobre todo porque los suministros que venían desde Veracruz o La Habana eran deficientes, o bien, el comercio no llegaba a determinadas zonas⁹⁵ produciéndose un déficit a la hora de suministrar mercancías de primera necesidad y por consiguiente dificultando aún más las probabilidades de supervivencia.

La percepción del peligro francés hizo que durante los años 1714-1715 la administración española se decidiera a controlar los límites de la frontera este, y por ende comenzó la “ocupación militar de Texas en 1716 con la fundación del presidio

⁹² “Cuenta de los contadores reales de México, 4 de marzo de 1705”. AGI, Guadalajara, 142. En: SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel y KUETHE, Allan J. Aportaciones metodológicas y económicas al sistema presidial de Texas, 1720-1772. *História, Sao Paulo*. 2006, vol. 25, n. 1, pp. 75-76.

⁹³ “Informe de contaduría”. AGI, Santa Fe, 457. En: SERRANO ÁLVAREZ y KUETHE. Op. cit., p. 76.

⁹⁴ VELÁZQUEZ. Op. cit., p. 112.

⁹⁵ LYNN DADIEGO, Danielle. *Spanish frontiers: a study of social and economic exchange networks present in 18th century Spanish missions*. University of Southern Maine, 2007, p. 68.

de Nuestra Señora de los Dolores, cerca de la misión de San Francisco de los Texas”⁹⁶. Posteriormente se creó el presidio más importante de Texas, San Antonio de Béjar, y ya para 1720, aprovechando el contexto de paz entre Francia y España, el nuevo gobernador de Texas, el Marqués de San Miguel de Aguayo, inicia una nueva expedición para expulsar a los franceses que se habían asentado en el este de estas tierras. La expedición “*was made up of five hundred troops and herds of horses, cattle and sheep*”⁹⁷. España quería evitar cualquier peligro francés que perturbara la economía colonial y para ello debía cercar los límites fronterizos con una buena fuerza militar al tiempo que se obtenía un importante dominio de carácter geopolítico. En definitiva, se pasó de tener 70 hombres en el servicio militar texano a 268, llegando la Corona española a controlar el territorio situado entre los ríos Grande y Rojo⁹⁸. En este contexto nace un nuevo presidio, Los Adaes, con cien soldados al servicio de la corona⁹⁹.

Para evitar acciones inmorales entre la tropa, como la violación a las nativas, fue imprescindible crear un ambiente familiar. Por ello los esfuerzos de la administración española se centraron en el reclutamiento de hombres casados. Así pues, de los 100 soldados que estaban estacionados en el presidio de Los Adaes en 1721, treinta y uno tenían familia¹⁰⁰.

En esta coyuntura, en las Californias “en términos de estrategia militar, tácticas, compromisos con los hostiles y mano de obra presidial, la presencia era casi marginal en comparación con las responsabilidades de los comandantes militares en el continente en Nuevo México y Texas”¹⁰¹. En esta zona las misiones jesuitas adquirieron un estatus bastante superior al de la institución presidial ya que “insistían en que los soldados estuvieran sujetos a su autoridad para tener ellos el control”¹⁰². Este privilegio misional en las Californias se debió a que no existía ningún asentamiento civil o militar pues la anexión de estas tierras a la Corona se debía al sistema misional. Los propios jesuitas se oponían a que a las compañías presidiales se les concediera licencia para explotar los yacimientos de perlas, pues la codicia podía distraerlos de sus obligaciones militares¹⁰³. Igualmente el pago de las compañías militares debía de recaer en el padre superior, así pues el padre Salvatierra ponía en conocimiento

“(…) a vuestra excelencia [al virrey], de las dificultades grandes y peligros, casi ciertos, de perder la tierra si se quita en estos principios la potestad a los padres,

⁹⁶ MOORHEAD. Op. cit., p. 21.

⁹⁷ BERTHELOT JR., Raymond O. The presidio Nuestra Señora del Pilar de los Adaes. *Southern Studies*, 1996, vol. 7, n. 1, p. 33.

⁹⁸ SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel. Situations and military administration in Texas in the mid-eighteenth century. *Temas Americanistas*. 2005, n. 18, p. 45.

⁹⁹ BERTHELOT JR. Op. cit., p. 33.

¹⁰⁰ GREGORY, H.F. [et al.]. Presidio Los Adaes: Spanish, French, and Caddoan interaction on the northern frontier. *Historical Archaeology*. 2004, n. 38, p. 68.

¹⁰¹ HADLEY, Diana; NAYLOR, Thomas H. y SCHUETZ-MILLER, Mardith (eds.). *The Presidio and Militia on the Northern Frontier of New Spain, Volume two, Part two: The Central Corridor and the Texas Corridor, 1700-1765*. Tucson: Universidad de Arizona, 1997, p. 11.

¹⁰² LEÓN VELAZCO, Lucila del Carmen. Los soldados del presidio de Loreto: la formalidad jurídica administrativa ante la realidad californiana. *SCA Proceedings*. 2013, vol. 27, p. 121.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 121.

o al padre superior de poner o remover el que fuere cabo de esa pequeña escuadra de soldados”¹⁰⁴.

¿Cuál era la razón? Según Salvatierra los cabos obligarían a los indios “gentiles como cristianos, al buceo de la perla”¹⁰⁵, es decir, los atarearían y distraerían de la fe al tiempo que provocarían una reacción del nativo, el alzamiento, y con ello la pérdida de las tierras y todo por una cuestión meramente de interés económico personal. Además, el padre Salvatierra en su informe deja entrever que si la potestad recayera en manos de un poder secular, es decir del capitán de presidio, podría originarse represiones o represalias en virtud del contexto microcomercial que se había desarrollado: los indios establecían ciertas relaciones personales con algún soldado e intercambian perlas, hecho que podía enojar al capitán por querer controlar estas relaciones comerciales¹⁰⁶. En consecuencia, si la potestad siguiera en manos de los padres jesuitas el capitán estaría controlado al tiempo que se intentaría limitar las relaciones comerciales personales con los nativos.

Al iniciarse los años veinte del siglo XVIII las cajas de Zacatecas, Durango o Guadalajara dejaron de emitir el situado a los presidios. Desde México era mucho más fácil poder fiscalizar la labor de los funcionarios en las fronteras del virreinato y no desde cajas reales cercanas a los presidios ya que estaban alejadas de las fuentes de control judicial, político y económico¹⁰⁷. En conclusión, el aumento de los gastos derivado del traslado de material (armas, carnes, cereales, etc.) y hombres a los presidios norteños es compensado con un mayor control burocrático que desde la capital podía ejercer el propio virrey¹⁰⁸. Justo antes de la visita de Pedro de Rivera el total de presidios en el Septentrión era de 25 – incluyendo a las compañías volantes –, cuyo costo suponía a la Corona 444.883 pesos anuales¹⁰⁹. Podemos afirmar que con el paso de los años la Corona hacía esfuerzos económicos cada vez más grandes para mantener el control del Septentrión. Se había pasado de destinar 170.000 pesos a finales del siglo XVII, pasando por los 251.883 pesos para principios del siglo XVIII hasta llegar a los 444.883 pesos antes de la inspección de Pedro de Rivera en los años veinte.

Fue a partir de 1724 con la inspección de Pedro de Rivera cuando la Corona española intentó una mayor injerencia en los asuntos del Septentrión. Para ello impulsó toda una serie de reformas en los presidios norteños con el fin de mejorar sus funciones, hacerlos más eficientes – es decir, destinar los recursos económicos mínimos sin afectar a ninguna de las funciones que a cada presidio le competía –, evitar cualquier tipo de abuso por parte de las autoridades y reducir la presencia de las potencias europeas que pretendían entrar en el comercio hispanoamericano.

¹⁰⁴ “Informe del padre Juan María Salvatierra al señor duque de Alburquerque sobre el contexto de la real cédula que señala 13000 pesos de sueldo al presidio de California, encargando que su paga corra por mano de secular”. Archivo General de la Nación, Californias, 63, ff. 62-63. En: HADLEY, NAYLOR y SCHUETZ-MILLER. Op. cit., p. 32.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 32.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 33.

¹⁰⁷ SERRANO ÁLVAREZ, y KUETHE. Op. cit., p. 79.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 79.

¹⁰⁹ MOORHEAD. Op. cit., p. 22.

Para poner remedio a todos estos problemas la Corona procedió a normalizar ciertas actitudes en los reglamentos, es decir, buscó mediante la norma jurídica reponer la disciplina y el orden entre los capitanes, oficiales y soldados. El nuevo virrey, el marqués de Casafuerte, aprovechó esta coyuntura para intentar implantar una “revolución en la disposición, estructura y ordenación del dispositivo defensivo que cubría toda la frontera norte de la Nueva España”¹¹⁰. Así pues el 19 de febrero de 1724 se aprueba mediante una Real Cédula¹¹¹ la propuesta del marqués de Casafuerte para que el Brigadier Pedro de Rivera iniciara la visita a cada uno de los presidios del Septentrión. El 15 de septiembre del mismo año el virrey emite una instrucción muy amplia al Brigadier encargándole “que visitara cada una de las veintitrés guarniciones [más dos compañías volantes], indagar sobre los abusos indicados, identificar otros que pudieran existir, aplicar remedios inmediatos y proponer formas y remedios para que terminen permanentemente”¹¹².

Ahora bien, ¿qué es una visita? Podemos afirmar, en términos foucaultianos, que las visitas son empresas políticas relacionadas con el ejercicio del poder y el saber. En el contexto del Septentrión novohispano nos encontramos con luchas por el poder, es decir, el ejercicio local, donde se encuadraban los capitanes de presidio, frente a los intereses de la Corona y frente a los intereses de otras oligarquías locales.

La sociedad del Antiguo Régimen se insertaba en un entramado social muy complejo y plural de cuerpos sociales (estamentos, casas, oficios, etc). Las relaciones de poder operaban sobre los cuerpos sociales exigiendo de ellos unas pautas de comportamiento. Todo esto va unido a una “economía del cuerpo en tanto que es fuerza útil cuando es cuerpo productivo y cuerpo sometido”¹¹³. Por ende, existe un saber del cuerpo y un dominio de sus fuerzas, lo que Foucault denomina “tecnología política del cuerpo”¹¹⁴, es decir, el poder se empieza a concebir como una estrategia para dejar de poseerlo y así ejercerlo. A partir de la visita de Pedro de Rivera y durante el resto de la centuria la Corona española tenderá a normalizar en los reglamentos toda una serie de comportamientos para así sancionar jurídicamente determinadas acciones. En definitiva, las visitas en el Septentrión perseguían el establecimiento de la concepción weberiana del poder, un poder legal-racional donde, por ejemplo, la autoridad de los capitanes emanase directamente de los reglamentos – y su deber impersonal – y así hacer funcionar todas las posesiones españolas a favor de los intereses del Estado.

En el año 1719 se promulgó un reglamento para la guarnición de la Habana con la finalidad de regular la disciplina militar así como su organización. En dicho reglamento aparece normalizado “el número de soldados y oficiales que debían componer cada compañía”¹¹⁵ intentando regular las atribuciones y actividades de los

¹¹⁰ SERRANO ÁLVAREZ. Op. cit., p. 45.

¹¹¹ La Real Cédula se halla en el Archivo General de la Nación en el ramo “Reales Cédulas”, tomo 44, expediente 71.

¹¹² “Casafuerte a Rivera, 14 de septiembre de 1724”. AGI, Audiencia de Guadalajara, 144.

¹¹³ FOUCAULT, Michael. *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores, 1990, p. 33.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 33.

¹¹⁵ LEÓN VELAZCO. Op. cit., p. 119.

oficiales así como de cualquier costo que pudiera suponer de un interés personal. Para este mismo año van apareciendo ordenanzas con un objetivo concreto: organizar el espacio analítico¹¹⁶. Los soldados debían de situarse bajo el mismo techo y a las órdenes de un superior, como en los presidios, donde la disciplina era el instrumento que prevenía y remediaba cualquier práctica abusiva. Siguiendo a Foucault, esta práctica tenía más que ver con vigilar que con castigar, es decir, se perseguía la prevención de una mala praxis, desde un aspecto un tanto psicológico, antes que el castigo por su realización.

4.1 La gran inspección en los presidios septentrionales: Pedro de Rivera y el Reglamento de 1729

El 21 de octubre de 1724 el Brigadier Pedro de Rivera inició su viaje por el Septentrión parando en cada distrito donde hubiera un presidio para posteriormente hacer un juicio de visita mandando fijar edictos en los cuerpos de guardia estableciéndose que los soldados y vecinos colindantes al presidio pudieran expresar con total libertad sus quejas; el saber era el ejercicio primordial, por ello las pesquisas eran secretas y los oficiales y capitanes debían de retirarse a una distancia razonable para no ejercer coacción alguna en el interrogatorio; luego se formaba un informe que se trasladaba a los imputados donde se daba cuenta de los cargos que se habían abierto en su contra¹¹⁷. Así los acusados tenían la opción de justificarse y quedar absueltos. Este fue el procedimiento que siguió Pedro de Rivera en todos sus juicios.

¹¹⁶ FOUCAULT. Op. cit., p. 147.

¹¹⁷ Podemos rastrear este proceso en la obra de ALESSIO ROBLES, Vito (ed.). *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de la Nueva España Septentrional el Brigadier don Pedro de Rivera*. Málaga: Editorial Algazara, 1993.

	Presidios	Número de efectivos
Nueva Vizcaya	Durango	13
	Valle de San Bartolomé	30
	El Pasaje	41
	El Gallo	30
	Mapimí	34
	Cerrogordo	31
	Conchos	46
	Janos	51
Texas	San Antonio	54
	Los Adaes	100
	Dolores	25
	La Bahía	90
Coahuila	Monclova	35
	San Juan Bautista	33
	Saltillo	12
Nuevo León	Cerralvo	13
	Cadereita	9
Nuevo México	Santa Fe	100
	El Paso	50
Sonora	Corodeguachi, Fronteras	50
Sinaloa	San Felipe y Santiago	43
Nayarit	San José	105
Pánuco	Villa de los Valles	8

Tabla 1: Número de presidios y efectivos en el primer tercio del siglo XVIII¹¹⁸

En su llegada al presidio de El Paso avistó el ataque de la nación suma, unos “enemigos que ejecutaban muchas hostilidades en aquella tierra (...) y querían entregarse a la paz”¹¹⁹. Las naciones indígenas en determinadas ocasiones utilizaban la táctica romana de *si vis pacem, para bellum* (si quieres la paz, prepara la guerra) cuyo objetivo no era otro que firmar una especie de paz para así obtener instrumentos para la siembra y unas rancherías propias. En cambio, los españoles conseguían pacificar la zona y mantener controladas a estas naciones en determinados lugares específicos, sobre todo en las misiones. En cambio, el Brigadier afirma que “los indios cristianos (...) concurren a hacer las campañas que dispone el gobernador contra las naciones enemigas, cuando conviene hacerles la guerra”¹²⁰. En efecto, los españoles empezaron a servirse de forma más recurrente de tropas auxiliares compuestas por nativos, sobre todo indios pueblo, de los que habían permanecido bajo el dominio español¹²¹.

¹¹⁸ Elaboración propia en base a los datos de las obras de MOORHEAD. Op. cit., p. 22, y de la obra de ALESSIO ROBLES, Vito (ed.). Op. cit.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 60.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 63.

¹²¹ CUTTER, Donald. *España en Nuevo México*. Madrid: Colecciones MAPFRE, 1992, p. 154.

Tras completar la visita en 1728, Pedro de Rivera realiza un informe¹²² con tres capítulos cada uno. En el primer capítulo forma una relación del estado en el que se hallaban los presidios antes de su visita; en el segundo capítulo forma una relación sobre el estado en el que dejó los presidios después de su visita; y en el tercer capítulo forma una relación sobre el estado en el cuál deberían de quedar los presidios.

En el primer capítulo o estado el Brigadier denuncia todas las irregularidades que venimos examinando en las páginas anteriores. En primer lugar visita la zona del Nayarit y sus zonas colindantes donde encuentra “cinco compañías con cinco capitanes (...) y cada una con el número de veinte plazas, incluidas en ellas la de los oficiales”¹²³. El gobernador de la zona de Nayarit era el máximo responsable de estas compañías presidiales y la ausencia de éste – estando a unas 80 leguas de la provincia – suponía la indisciplina en las tropas. Es más, estas compañías solían carecer de lo necesario como alimento, vestuario o armas ya que apenas se preocupaba de avituallarlas su capitán. Según expone Pedro de Rivera en su informe, las plazas tenían asignadas un sueldo de 400 pesos cada una, inclusive el capitán y los oficiales. Esto suponía un problema moral ya que el capitán se veía privado de cualquier prebenda económica sobre el resto de la compañía y buscaba dicha ventaja por otras vías más que reprochables como avituallar a su tropa a precios excesivos.

En Durango estaba una compañía volante compuesta por unos 15 hombres cuyo capitán, que también tenía el título de gobernador, en tiempo de vacaciones se llevaba a una parte de los soldados para que defendieran los intereses de su familia¹²⁴. Los oficiales y comandantes solían “malgastar los sueldos en sus gustos”¹²⁵ llegando a tener importantes deudas. Para hacer frente a las deudas solían extorsionar a los soldados, convoyes y nativos. Situación similar se daba en el presidio de El Pasaje pues los soldados y comandantes eran “dados al ocio”¹²⁶. Pero el mayor problema de esta indisciplina era la indefensión de la zona ya que los soldados estaban distraídos de sus tareas y la caballada solía ser hurtada por las naciones indígenas enemigas.

En el presidio de Cerro Gordo había una clara falta de orden y obediencia pues tanto los soldados como el capitán “ejecutaban tan a voluntad el servicio que solo practicaban el que les parecía”¹²⁷. Esta compañía era dada al lujo y al vicio por lo que llegaron a contraer importantes empeños y por tanto los soldados carecían de lo necesario para su servicio. En el Valle de San Bartolomé había una compañía volante de 30 hombres – también dada al vicio – cuyo capitán era elegido arbitrariamente por el gobernador, eludiendo el Real Decreto de 1685 para la elección de los gobernadores.

¹²² Se encuentra en el Archivo General de la Nación, México, en el ramo de Provincias Internas, tomo 29, p.p. 1-75.

¹²³ ALESSIO ROBLES. Op. cit., p. 110.

¹²⁴ *Ibidem*, p. 111.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 112.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 112.

¹²⁷ *Ibidem*, p. 114.

Pedro de Rivera en su visita al presidio de Conchos advirtió que el capitán de esta compañía no había acudido a dar órdenes en 5 años permitiendo a su tropa darse al vicio y, consecuentemente, haber dejado de cumplir con su deber. Además esta tropa estaba mal instruida que apenas se ejercitaba para la defensa de la zona. Los oficiales y el capitán solían apropiarse parte de los sueldos destinados a la tropa causando exageradas deudas entre los soldados, bien con el capitán o por darse al juego para obtener rentas más que suficientes. En peor situación se hallaba el presidio de Corodeguachi, alias Fronteras, pues los 50 soldados se “hallaban sin capitán que los comandase”¹²⁸ ya que nunca había asistido al presidio. La compañía no solo se hallaba indisciplinada sino que el mismo presidio se encontraba bastante descuidado favoreciendo la penetración indígena para sustraer la caballada. A los soldados les faltaba todo bien de primera necesidad, tanto para su manutención como para su labor defensiva, ya que los subalternos se dedicaban a cuidar de sus intereses y no los del común, inclusive los de la Corona. Este descuido total alentó a las naciones más belicosas a castigar el presidio y el distrito que cuidaba, pues los soldados apenas lograban defenderse de estos ataques en virtud del miedo, la mala instrucción o el mal estado de las armas.

En su travesía por la villa de Santa Fe, en Nuevo México, visitó el presidio cuya dotación era de “ochenta soldados, pagados al sueldo de su majestad”¹²⁹. La compañía presidial debía de componerse de 100 plazas y no de 80, ¿a qué se debió esta reducción? Las jubilaciones, deserciones o fallecimientos habían dejado plazas vacantes y sin ser comunicadas a la administración para así el capitán y los oficiales seguir percibiendo el salario de su majestad y concurrir en un delito de apropiación económica, es decir, se repartían el situado de las plazas vacantes. Igualmente el nombramiento de los oficios por parte del gobernador – que también poseía el título de capitán – se realizaba sin dar parte a la administración española. Esta cuestión se repetía en el presidio de Los Adaes ya que, aunque el gobernador, también capitán del presidio, mantenía a los indios hostiles en paz, “nombraba más oficiales de los que se acostumbraba”¹³⁰.

Cuando el Brigadier llegó a los presidios de Cerralbo y Cadereyta indagó sobre las cuentas de los avíos y se percató que ambas escuadras eran abastecidas por un mercader de la ciudad de Monterrey a precios exorbitantes e, incluso, se les vendía géneros que no necesitaban. Lo más probable es que los capitanes de ambos presidios mantuvieron algún tipo de relación con este mercader y, en virtud de ello, los tres se inmiscuían en una misma red comercial cuyo fin era obtener beneficios económicos a costa de las ventas a precios elevados a los soldados. En el resto de presidios – y en los que acabamos de analizar – el principal problema que atisbó Pedro de Rivera estuvo relacionado con el suministro de los bienes necesarios a las escuadras. En efecto, en todos los presidios los suministros se realizaban a precios bastante elevados privando a los soldados de poseer una renta suficiente para su supervivencia. Aunque en ocasiones las tropas estaban bien suministradas, los reclutas solían empeñarse y bajar su moral mientras los oficiales y capitanes se beneficiaban con todas estas prácticas abusivas.

¹²⁸ *Ibidem*, p. 118.

¹²⁹ *Ibidem*, p. 57.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 121.

En el segundo capítulo o estado del informe Pedro de Rivera remite al virrey su procedimiento y forma de actuar – que anteriormente hemos expuesto – para paliar momentáneamente los abusos y las malas praxis que advertía en el capítulo anterior. Pedro de Rivera impulsó un sistema innovador para la época que le permitía buscar y analizar la verdad antes que castigar. Como representante de la Corona o de la administración colonial española se va adentrando en el seno de la institución presidial. Ahora el poder central ya no ofrece una demostración – un rito según Foucault – del propio poder, es decir, ya no muestra su fuerza física contra un cuerpo en un momento determinado sino que el propio poder analiza y enjuicia los actos para llegar a controlar al cuerpo desde dentro. En efecto, trata de crear una percepción de que el poder central se halla inmerso en todos los ámbitos, incluso dentro del seno de la institución presidial.

Para la regulación de los costos altos de los géneros que se suministraban a los soldados Pedro de Rivera formó una especie de ordenamiento momentáneo basándose en el Reglamento de 1719 para La Habana. Concretamente utilizó el capítulo 24 de dicho reglamento que también le sirvió para que una vez paliado y regulado el exceso de los géneros pasara a revisar el sueldo de la tropa. Según narra el capítulo 24

“se tendrá entendido, que se han señalado sueldos crecidos a los oficiales y soldados que me sirven en La Habana en atención a la carestía de los géneros y de los comestibles en aquella ciudad. Y es mi ánimo, que cuando se trate de establecer este reglamento en otras provincias de la América, se moderen según lo permitiere la conveniencia de los precios”¹³¹.

En efecto, el costo de los suministros básicos va a depender de la distancia del presidio para con los diferentes aviadores, no obstante, se establecieron precios más acordes para su distribución entre la tropa y se sancionó a los oficiales y capitanes que se habían lucrado, obligando a ajustar cuentas a quienes habían concurrido en fraude con los damnificados y por tanto sufragar los empeños de los soldados si éstos habían concurrido en virtud de los elevados precios. Además reguló los sueldos de las tropas en función de la importancia del presidio y de la cercanía a los puestos de suministros¹³², oscilando las nuevas asignaciones, en la gran mayoría de presidios, en torno a los 350-400-450 pesos, salvo a los capitanes que se les asignaban unos 600 pesos. No obstante, el Brigadier ordenó que a todos los soldados de cada presidio se les entregase “seis libras de pólvora al año y una escopeta cada dos [años]”¹³³.

A juicio del Brigadier había determinados capitanes y oficiales que convergieron en un delito criminal en tanto en cuanto se lucraban del tesoro real a costa de las plazas vacantes sin justificación. Pedro de Rivera obligó a restituir, en pesos, la cantidad que había sido estafada a la Corona y posteriormente les remitió a una sentencia final que sería determinada por el ‘superior gobierno’. Por último, el

¹³¹ NAYLOR, Thomas H. y POLZER, Charles W. *Pedro de Rivera and the Military Regulations for Northern New Spain, 1724-1729*. Tucson: Universidad de Arizona, 1981, p. 55.

¹³² Si los mercaderes que suministraban los productos a los presidios no tenían que recorrer una gran distancia, no había necesidad de aumentar ningún tipo de costo a los géneros.

¹³³ ALESSIO ROBLES. Op. cit., p.p. 126-153.

Brigadier suprimió algunas plazas en Nayarit, Conchos o Sinaloa por considerar viejos o vagos a algunos soldados, pero también por ser un número más que suficiente para la defensa de la zona. En el presidio de Santa Fe podemos examinar con mejor claridad el problema de los nombramientos de cargos realizados por el capitán, en este caso también gobernador. Para la regulación de estas prácticas Pedro de Rivera introduce el capítulo 31 del Reglamento de La Habana que también le sirve para suprimir aquellas plazas con títulos de reformados. Así pues, según narra el capítulo

“(…) causando confusiones y controversias y disminuyendo el número de soldados que son los que hacen las centinelas y demás faenas de mayor fatiga, mando que en adelante no se den grados algunos por los virreyes, gobernadores, ni por otras personas (...) aunque sea sin sueldo alguno, y tampoco de reformados, (...) que se vayan reintegrando en las vacantes, según sus grados, servicios y méritos (...)”¹³⁴.

Con todo ello, Pedro de Rivera redujo la cantidad económica destinada a los presidios del Septentrión pasando de los 444.883 pesos a los 352.640 pesos anuales.

En el tercer capítulo o estado el Brigadier formula un plan cuyo objetivo es conseguir reducir aún más el presupuesto del Real Erario destinado a los presidios norteños. No obstante, Pedro de Rivera se preocupó más de la “reducción de gastos que de las mejoras de la defensa”¹³⁵. En la provincia de Nayarit creó dos compañías con 40 hombres en su conjunto, habiendo excluido a 10 ya que consideraba que con 40 soldados la defensa de esta zona sería completa. Decide suprimir las guarniciones de Durango¹³⁶, el Saltillo y las de Villa de los Valles¹³⁷; al mismo tiempo propuso una reducción de plazas para los presidios del Pasaje (5 hombres), el Gallo (4 hombres), Mapimí (13 hombres), Conchos (10 hombres), Sinaloa (13 hombres), Los Adaes (40 hombres), La Bahía (50 hombres), San Antonio de Béjar¹³⁸ (10 hombres) y Santa Fe (20 hombres).

¹³⁴ NAYLOR y POLZER. Op. cit., p. 57.

¹³⁵ MOORHEAD. Op. cit., p. 27.

¹³⁶ Según las estimaciones del Brigadier al suprimir esta compañía la Corona se ahorraría unos 6.250 pesos.

¹³⁷ Según las estimaciones del Brigadier al suprimir esta compañía la Corona se ahorraría unos 2.800 pesos.

¹³⁸ Propone que se envíen 25 familias para poblar esta zona ya que la pacificación había sido un éxito.

	Presidios modificados	Número de efectivos
Nueva Vizcaya	Durango	Suprimido
	El Pasaje	35
	El Gallo	26
	Mapimí	34
	Conchos	36
Texas	San Antonio	43
	Los Adaes	60
	Dolores	Suprimido
	La Bahía	40
Coahuila	Saltillo	Suprimido
Nuevo México	Santa Fe	80
Sinaloa	San Felipe y Santiago	30
Nayarit	San José	40
Pánuco	Villa de los Valles	Suprimido

Tabla 2: Transformaciones en los presidios por Pedro de Rivera¹³⁹

Con la intención de regular las tropas para que cumplan con sus actividades y así no causar más perjuicios al tesoro real, Pedro de Rivera dividió las actividades de los presidios para que las tropas cumplieren con eficiencia su trabajo. Planteó el número de soldados que han de cuidar la caballada, hacer las vigilancias y escoltar a los convoyes. En esta última actividad recomendó la coordinación de los presidios de Los Adaes, San Antonio de Béjar y La Bahía; de igual forma propuso que se combinaran las tropas de los presidios de Janos, El Paso y Corodeguachi con Santa Fe para realizar las escoltas y así evitar cualquier extorsión y vicio por parte de los soldados, oficiales y capitanes. Por último reguló los salarios ajustándolos al cargo de cada sujeto. De esta forma los soldados pasarían a ganar entre 300 a 420 pesos (incluyendo los 15 pesos por la escopeta) según la distancia e importancia del presidio, los sargentos ganarían 15 pesos más que los soldados, los alféreces 20 pesos más que los soldados, los tenientes 30 pesos más que los soldados y los cabos o caudillos que comandaran una tropa en ausencia del capitán ganarían 500 pesos. A los capitanes se les asignó un sueldo de 600 pesos, salvo en los casos que fueran gobernadores de provincia ya que recibirían sus salarios en función de su oficio político. “Las multas y confiscaciones recaudadas contra los oficiales, a los que Pedro de Rivera encontró culpable de prácticas corruptas fueron suficientes para cubrir el costo total de la inspección”¹⁴⁰. En virtud de lo expuesto en el capítulo tercero de su informe, consiguió reducir el costo de la Corona para los presidios a 286.130 pesos.

¹³⁹ Elaboración propia en base a los datos de las obras de MOORHEAD. Op. cit., pp. 27-28, y de la obra de ALESSIO ROBLES, Vito (ed.). Op. cit. Solo se muestra en la tabla aquellos presidios que modificaron el número de efectivos respecto a la situación anterior de la llegada de Pedro de Rivera (véase tabla 1).

¹⁴⁰ MOORHEAD. Op. cit., p. 28.

Ahora bien, el resultado más grande que se derivó de la visita fue la creación y promulgación del Reglamento de 1729¹⁴¹, “la primera ordenanza general para una regulación uniforme de todos los presidios fronterizos”¹⁴² del Septentrión. La primera parte del Reglamento (artículos 1-24) precisaba el número de las guarniciones (oficiales y hombres) que permanecerían en el Septentrión así como los salarios que habrían de percibir. Además de ratificarse las supresiones que anteriormente hemos analizado, el presidio de Cadereyta fue cambiado de lugar al Real de Boca de Leones y el capitán fue reemplazado por un cabo. El resto de compañías presidiales se dejaron como había especificado el Brigadier, es decir, en sus posiciones originales y con el número de reclutas más que suficientes para la defensa de sus zonas¹⁴³. De igual forma el Reglamento establecía el pago anual de cada soldado, situándose entre 300 (en San Juan Bautista) y 420 pesos (en Los Adaes). En la gran mayoría de los presidios el salario de los soldados quedó fijado en 365 pesos, no obstante, en las regiones más remotas se subió la cantidad a 400 pesos. En efecto, los soldados presidiales sufrieron un importante recorte al reducirse los 450 pesos que ganaban en 1724. En cambio, ahora los soldados se encontraban jurídicamente protegidos de los recargos excesivos de sus mercancías al tiempo que se les entregaba seis onzas de pólvora y 15 pesos de más para el mantenimiento de sus escopetas.

Según el artículo 24 a los “gobernadores provinciales se les requirió someter declaraciones jurídicas y listas de los oficiales y tropas bajo su jurisdicción”¹⁴⁴. En virtud del artículo 27 ya no tenían la potestad de designar oficiales sin confirmación virreinal, además se les negó el control sobre el nombramiento de capitanes y oficiales subalternos o sobre la creación de rangos nuevos en las compañías presidiales (artículos 28-30 y 33). Ni los capitanes, ni gobernadores podrían “requerir soldados comunes para escoltar sus recuas de mulas, guardar sus rebaños privados o hacer expediciones privadas”¹⁴⁵.

A los capitanes de presidio se les confirió la responsabilidad de mantener sus compañías en sus fortalezas, reclutar hombres calificados, mantener el registro de altas y de bajas del personal así como reportar todas las vacantes al virrey y entregar ese salario al tesoro real al final de cada año. Los capitanes también tenían la responsabilidad de “dar licencia para retirarse a los soldados incapacitados por la edad o por la inhabilidad crónica para realizar sus tareas cotidianas”¹⁴⁶ así como prevenir a las tropas de no jugar sus objetos militares o personales al tiempo de revisar que los soldados se asearan, rasuraran y se vistieran cuidadosamente¹⁴⁷. Para prevenir que las tropas contrajeran deudas se prohibió a los capitanes “exigir

¹⁴¹ Una copia se conserva en el AGI, Guadalajara, 144. También se conserva un texto escrito en ALESSIO ROBLES. Op. cit., p.p. 199-234.

¹⁴² MOORHEAD. Op. cit., p. 28.

¹⁴³ Cuando Pedro de Rivera visitó el Septentrión se encontró una zona en relativa paz con los indígenas en comparación a las dos primeras décadas de la centuria. Ello posibilitó que suprimiera y excluyera tropas presidiales.

¹⁴⁴ MOORHEAD. Op. cit., p. 29.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 30.

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 30.

¹⁴⁷ Artículos 57, 59 y 81.

*quites*¹⁴⁸ o hacer alguna deducción no autorizada de su sueldo¹⁴⁹. El capitán, como máxima autoridad del presidio, debía acometer la tarea de que cada soldado cargara una lanza, una espada y un mosquete así como estar bien instruidos en el uso de ellas. De igual manera cada soldado tenía que cuidar de seis caballos y una mula y que esos animales se mantuvieran en buena condición y no fueran maltratados¹⁵⁰. Otra obligación que aparece en el Reglamento es la de enviar tropas para apoyar otras compañías presidiales cuando fuera requerido por los capitanes de aquellos parajes.

Las tareas y obligaciones de los soldados fueron asentadas en las ordenanzas para la administración interna de los presidios, es decir, en los artículos 108-138. Así pues, cada soldado debía de integrar un tiempo determinado para la guardia en el presidio, cuidar la caballada, ayudar a las escoltas y tareas de defensa. En virtud del artículo 109 se prohibía a los soldados vender sus caballos, armas o artículos de uniforme a los civiles. Como ya hemos examinado, los presidios durante la década de los años veinte del siglo XVIII se empezaron a edificar para albergar a las familias de los militares. Por ello fue muy importante el establecimiento de precios justos para el equipo y las mercancías que las tropas requerían para mantenerse ellos y su familia.

4.2 El incumplimiento del Reglamento de 1729. Hacia una nueva definición de la institución presidial: Rubí y la nueva normativa de 1772

El Reglamento de 1729 apenas se centró en fortalecer las defensas del Septentrión, y en su lugar, redujo los costos militares en favor del Real Erario. Las instrucciones solo se cumplieron de forma parcial y siempre se buscó el ‘vacío legal’ de las normativas para favorecer los intereses personales, e incluso, algunos capitanes de presidio desconocían este reglamento¹⁵¹. Por ello 43 años después “fue necesario adoptar otra reglamentación general para resolver los mismos problemas”¹⁵². En el Antiguo Régimen, a pesar de los esfuerzos racionalizadores de la Corona, el poder no se ejercía a través de los reglamentos, es decir, de la tipología – o al menos se asemejaba la idea – weberiana del poder legal-racional, sino del poder tradicional-patrimonial¹⁵³. En consecuencia, la autoridad de los capitanes no emanaba directamente de los reglamentos sino de las dos categorías tradicionales del poder que hemos visto: las redes sociales y la concepción patrimonialista del poder. Uno de los instrumentos para sortear la reglamentación de 1729 fue el matrimonio. En efecto, los soldados y subalternos presidiales debían obtener el permiso de su capitán para contraer matrimonio, ahora bien, los oficiales que mantenían algún vínculo – comercial, económico o de parentesco – con sus capitanes solían casarse con las hijas de éstos para así adquirir un mayor prestigio¹⁵⁴. Por su parte los capitanes – así como sus mujeres – alentaban a sus hijas a casarse con aquellos oficiales que llegaban desde la península.

¹⁴⁸ MOORHEAD. Op. cit., p. 30.

¹⁴⁹ Artículos 62-78.

¹⁵⁰ Artículos 63-65 y 80.

¹⁵¹ MORENO VEGA. Op. cit., p. 132.

¹⁵² MOORHEAD. Op. cit., p. 32.

¹⁵³ MORENO VEGA. Op. cit., p. 132.

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 103.

Los capitanes de presidio no solo llegaron a conservar el poder local o regional a través de las redes sociales o de su concepción patrimonialista, sino que en la época central del siglo XVIII lo fortalecieron. Por estos motivos, aunque el Reglamento de 1729 disponía que el oficio de capitán estuviera relacionado con la administración de justicia, y en teoría estos cargos no se podían vender, podemos concluir que el nombramiento de capitán se hacía de manera ilegal a través de donaciones informales. En ocasiones se llegaban a autofinanciar campañas contra los nativos hostiles para así dar un pequeño pero gran ejemplo de buen militar, luego las redes solían hacer el resto para promocionarles. Un ejemplo de estas acciones fue Gabriel de Vildósola y Bernardo de Urrea¹⁵⁵. En cuanto al soldado podemos asentir que aunque este empleo no estaba a la venta, “sí se observa el patrimonialismo dentro de este oficio militar, pues para cumplir con sus funciones, cada soldado presidial debía cubrir con su propio sueldo su alimento, su ropa y su equipo de guerra, además de pagar por los seis caballos que estaba obligado a mantener y que usaba en su servicio”¹⁵⁶.

Los capitanes de presidio controlaron en cierta medida el comercio local ya que tenían la obligación de abastecer a la tropa. Además de sortear la reglamentación en cuanto a la imposición de precios, donde obtenían importantes sumas, seguían inmiscuyéndose en importantes redes comerciales y/o locales donde reforzaban su posición y beneficios. La lejanía, la peligrosidad de los caminos o la escasez de productos en determinadas coyunturas permitieron a los comerciantes y capitanes fijar los precios de sus productos de manera arbitraria gracias a su concepción patrimonialista del poder¹⁵⁷. Otro problema económico que sobrevivió al Reglamento fueron las redes de comercio ilegal francés. El problema se agravó cuando los británicos decidieron participar en este tipo de redes, es más, franceses e ingleses entraron en ‘conflicto comercial’ para nutrir a los nativos y a los presidios más alejados de los caminos y a las redes de abasto. La alimentación, el foco principal de suministros y disputas, llenaba ilícitamente los presidios de productos tales como “maíz, aceite de oso, aceite de nuez de nogal americano, venado, pescado, frijoles y ciervo”¹⁵⁸.

En esta coyuntura los franceses y británicos comerciaban con las tribus enemigas de los españoles intercambiando mosquetes y pólvora por pieles o textiles. Gracias a los registros arqueológicos hallamos los pedernales de arma francesa, de un color amarillo miel o rubio y con inclusiones, y en ocasiones aparecen en los antiguos asentamientos de nativos¹⁵⁹. El uso de caballos y armas, junto con la reducción de las tropas presidiales, avivó y dinamizó la violencia indígena en el Septentrión.

En 1740, el misionero de Tomochi, Juan Antonio de Oviedo, escribió que “difícilmente las misiones se sostendrían sin soldados, especialmente en tiempos de

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 112.

¹⁵⁶ *Ibidem*, p. 113.

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 114.

¹⁵⁸ LYNN DADIEGO. *Op. cit.*, p. 71.

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 83. También los hallamos en los presidios españoles, confirmando una vez más las prácticas del comercio ilícito con los franceses.

malas cosechas¹⁶⁰. Los nativos tendían a sublevarse contra los misioneros o bien se iban de las misiones en épocas de carestías. Por otro lado, las otras naciones solían castigar a las misiones para obtener mujeres y niños que podían vender en los mercados ilegales de esclavos. Otro motivo que agravó las sublevaciones indígenas fue cuando éstos vieron reducido su ámbito económico, su radio de acción para la obtención de recursos naturales para su supervivencia, por la presión de los hacendados o terratenientes. Un ejemplo de este caso se da en el presidio de San Francisco de Conchos cuando “los nativos vieron reducidas sus tierras a favor de la hacienda de Joseph de Berroterán, capitán del presidio, quien en 1736 tituló 23,5 sitios de ganado mayor¹⁶¹”.

En torno a 1750 apareció, de forma más dinámica, un nuevo enemigo más belicoso y más reactivo a las acciones españolas, hablamos de los comanches. Por esas mismas fechas el capitán Joseph de Berroterán “describía la situación de precariedad en que se encontraban los presidios de Nueva Vizcaya luego de la aplicación del Reglamento de 1729 y señaló el inicio de la guerra en esa provincia (...) como consecuencia de la irrupción de los enemigos apaches comandados por los jefes Pascual y Ligeró¹⁶²”. En definitiva, se quejaba de la falta de caballos y soldados para hacer frente a los apaches, pimas y seris. Ahora bien, Ligeró y Pascual tenían muy buenas relaciones con Berroterán¹⁶³ ya que los tres pactaban treguas a su conveniencia así como hacían sus pactos comerciales dentro del presidio de Conchos. Berroterán intentó consolidar sus redes de intereses al tiempo que la monarquía pretendía controlar desde una posición central los diferentes microcosmos locales. Entonces, ¿por qué Berroterán denunciaba los actos de los jefes apaches? En primer lugar crea un discurso en contra del Reglamento de 1729 y por tanto en contra de la injerencia de la Corona. En segundo lugar, temeroso por las potenciales sublevaciones indígenas que acechaban el Septentrión se veía incapacitado de recursos para poder repelerlas.

Otro contratiempo en el Septentrión surgió tras la Guerra de los Siete Años. La Paz de París, en 1763, redefinió la frontera del norte de la Nueva España. Con la eliminación del peligro francés, la frontera española se movió hacia el este al tiempo que la frontera inglesa se movía hacia el oeste del río Mississippi. Luisiana pasó a pertenecer a España dando como resultado una pérdida de importancia de los presidios texanos¹⁶⁴.

Es de importancia destacar que durante todo el siglo XVIII aparecieron constantes demandas por parte de civiles, militares o eclesiásticos sobre la situación de las tropas presidiales, la ubicación de los presidios o la honradez y eficacia del capitán¹⁶⁵. Ante el continuo contexto de clima bélico, bien con las potencias

¹⁶⁰ ÁLVAREZ, Salvador. El pueblo de indios en la frontera septentrional novohispana. *Relaciones* 95. 2003, vol. 24, p. 154.

¹⁶¹ *Ibidem*, p. 159.

¹⁶² ORTELLI, Sara. El fantasma de la guerra en el Septentrión novohispano: el informe de Berroterán de 1748 y su trasfondo. *Anuario IEHS*. 2004, Vol. 19, p. 472.

¹⁶³ *Ibidem*, p. 473.

¹⁶⁴ MOORHEAD. Op. cit., p. 33.

¹⁶⁵ JIMÉNEZ. Op. cit., p. 209.

europas o con los indios hostiles¹⁶⁶, en 1765 la Corona española envió al marqués de Rubí a la Nueva España para que dirigiera una nueva gran inspección en los presidios fronterizos del norte con miras al mejoramiento del sistema de defensa. En su dictamen o evaluación general, Rubí exponía de manera minuciosa los aspectos en que los presidios se habían deteriorado. Por ejemplo, encontró que había muy poca disciplina entre las tropas ya que apenas recibían instrucciones de sus oficiales y no tenían una práctica regular de tiro al blanco, al tiempo que aún no se habían solucionado los problemas que los soldados tuvieron durante las décadas anteriores, como las deudas o la falta de avituallamiento.

A partir de Rubí la concepción española sobre el Septentrión dio un viraje, es decir, se intentó materializar, en perspectiva militar, “el anhelo de paz y seguridad ante las hostilidades de los indios”¹⁶⁷. El contexto del recrudecimiento bélico quizás explique mejor la dinamización de la percepción del miedo. Percibir miedo, sea o no real la situación que lo crea, se traduce en el resquebrajamiento del orden social y/o político ya que se busca por cualquier vía el alivio de las tensiones generadas. Esas vías pueden ir desde el abandono o despoblamiento de un territorio hasta entablar contactos con las tribus enemigas para calmarlas en virtud del mercadeo ilícito. En todo caso, no se había conseguido dominar o controlar a muchas de las naciones indias que pululaban dentro de las provincias del Septentrión. En virtud de todo ello se puso fin a la institución misional como principal vía de expansión al tiempo que la institución presidial se concretó – si anteriormente no lo había sido – como la única capaz de asegurar el control y expansión de la frontera.

En el informe, Rubí colocaba toda la defensa de la frontera norte bajo la responsabilidad de diecisiete presidios, suprimiendo a siete que se consideraban inútiles o zona de apenas conflicto, así el gasto del tesoro real quedaría reducido. Para cada uno de los presidios Rubí propuso una compañía de 50 hombres – incluyendo tres oficiales y un sargento –. No obstante, para los dos presidios más alejados, Santa Fe y San Antonio, recomendaba contingentes más grandes de hasta 80 hombres cada uno¹⁶⁸. De esta manera Rubí ahorra anualmente 79.928 pesos a la Corona. Pero no es hasta 1772 cuando la Corona emite respuesta sobre dicho informe, y en virtud de los datos aportados por el visitador aparece el *Reglamento e Instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España*, compuesto por 14 títulos y un apartado con el encabezamiento de *Cordón de Presidios*¹⁶⁹. Como había recomendado Rubí, el Reglamento de 1772 promovió que los presidios se movieran a lugares más adecuados para la mejora de la defensa local pero también debían mantenerse comunicados entre sí para ofrecer

¹⁶⁶ Muchas de las tribus hostiles como los navajos, apaches o comanches habían aprendido a montar a caballo y a luchar con armas de fuego durante la primera mitad del siglo XVIII. Ahora esta práctica de guerra no solo se estabilizó sino que fue casi continua en algunas de estas tribus. En este sentido, el clima bélico se recrudeció.

¹⁶⁷ JIMÉNEZ. Op. cit., p. 209.

¹⁶⁸ MOORHEAD. Op. cit., p. 42.

¹⁶⁹ BAPTISTA PINO, Pedro y LÓPEZ CANCELADA, Juan. *Exposición sucinta y sencilla de la provincia del Nuevo México y otros escritos*. PANIAGUA PÉREZ, Jesús (ed.). Junta de Castilla y León: Universidad de León, 2007, p. 207.

una mejor cobertura a las acciones militares¹⁷⁰, es decir, se intentaba crear una línea de presidios espaciados uniformemente, aunque en la práctica no fue siempre así.

De igual manera el Reglamento de 1772 otorgó a los presidios condiciones equivalentes a las del ejército regular de la Corona, así los soldados realizarían las mismas actividades y quedaban sujetos a las mismas consideraciones respecto a las promociones, honores, rangos, recompensas y jubilaciones¹⁷¹. El Reglamento también proveía 3 libras de pólvora a cada soldado al año, distribuidas en cartuchos con balas. Para ganar efectividad en sus actividades de defensa se normalizaron las prácticas de tiro en presencia de las autoridades presidiales¹⁷². Se intentó instruir militarmente a unas tropas que estaban en deficiente estado. “Los salarios y las provisiones de los soldados tenían que ser, manejadas por un oficial proveedor de la compañía (*oficial habilitado*) el cual era elegido por los mismos soldados”¹⁷³. Por otra parte, la nueva regulación privó a los capitanes de los presidios de los negocios lucrativos que realizaban, pero les dejó la responsabilidad de que la calidad y los precios moderados de las mercancías fueran supervisados bajo el nuevo habilitado, dando lugar a una nueva situación de corruptela en tanto que el nuevo habilitado era controlado por los capitanes, aunque no siempre los propios capitanes se lucraron de este negocio. En cualquier caso, como señala Moreno Vega, 17 habilitados de los 21 presidios fueron a la bancarrota debido a la falta de experiencia, a sus vicios como el juego o a sus intereses desmedidos¹⁷⁴. Este hecho provocó que posteriormente el comercio y abasto de los presidios quedará en manos de los asentistas con el fin de reactivar la economía local al tiempo que se corregían las malas praxis de los habilitados¹⁷⁵. No obstante, las redes familiares o de paisanaje relacionadas con los presidios se involucraban dentro de estos asentistas, al menos en la zona de Sonora¹⁷⁶.

En el año 1776, mediante Decreto Real, se otorgó a Teodoro de Croix “poderes y mandos suficientes sobre los gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y el Nuevo México, con sus presidios y todos los demás que se hallan situados en el Cordón o línea establecida desde el golfo de Californias, hasta La Bahía del Espíritu Santo”¹⁷⁷, es decir, se creó la Comandancia General de las Provincias Internas. Era una práctica que respondía a la búsqueda y establecimiento de nuevas estrategias para el control y defensa del Septentrión. Ante las continuas problemáticas militares y/o políticas se decidió dividir esta Comandancia, y entre 1785 y 1786 se llegó a fraccionar en tres entidades, para en 1787 volver a ser dos, aunque en cualquier caso cada una tenía a su comandante general cuya supervisión dependía del virrey¹⁷⁸.

¹⁷⁰ HASKELL, Marion L. A review of Rubí's inspection of the frontier presidios of New Spain, 1766-1768. *Annual Publication of the Historical Society of Southern California*. 1918, vol. 11, n. 1, pp. 33-43.

¹⁷¹ MOORHEAD. Op. cit., p. 48.

¹⁷² HARDWICK, Michael R. An armory for the royal presidio garrison of Santa Bárbara. *Arms and armament presidios of California*. 2006, pp. 2-3.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 48.

¹⁷⁴ MORENO VEGA. Op. cit., p. 146.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 151.

¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 155.

¹⁷⁷ ARNAL. Los presidios del siglo XVI-XVIII. Op. cit., p. 1050.

¹⁷⁸ VELÁZQUEZ. Op. cit., p. 173.

Dentro de la administración colonial surgió la idea de exterminar a las tribus más belicosas, por ello se exigía la figura de un comandante general conocedor del territorio y militar de experiencia, con lo que se logró un mayor número de refuerzos, mejor distribución de las tropas, un ajuste de los mandos y mejor administración de los situados. Para aunar un menor gasto del tesoro real con un aumento de los refuerzos se recurrió a la estrategia de configurar nuevos presidios con compañías formadas por indios amigos como, por ejemplo, los indios ópatas en Sonora. Según expone la documentación española los indios ópatas destacaron por “su acreditado valor y constante fidelidad”¹⁷⁹, siendo utilizados en numerosas campañas como un efectivo auxiliar de la tropa presidial. Durante la década de los setenta del siglo XVIII los ópatas querían formar un presidio, una idea que en un contexto de clima bélico fue bien acogida aunque con alguna que otra reticencia¹⁸⁰, no obstante, “los ópatas representaban la mejor opción de defensa”¹⁸¹ en Sonora para frenar las incursiones de los apaches, enemigos a su vez de esta nación. En virtud de ello, en el año de 1778, cerca del territorio apache en Bavispe nació el presidio ópata con unos 75 indios¹⁸². La fórmula resultó efectiva ya que pronto se crearon otros dos presidios de indios auxiliares: San Rafael de Buenavista de indios pimas en 1782 y Bacoachi en 1784, nuevamente con indios ópatas¹⁸³.

Ahora bien, el gran cambio de la estructura presidial se produjo durante el último tercio de la centuria, cuando los presidios dejaron de tener la exclusividad de las defensas. Para buscar una mayor rentabilidad, eficacia y ahorro defensivo se aumentó la dotación de las milicias urbanas aliviándose el ejercicio desmesurado de los presidios, al tiempo que permitía un ahorro en el Real Erario. A partir de este momento Croix suprimió algunos presidios a la par que reacomodó algunas tropas presidiales en las villas para que interactuasen con las milicias urbanas. De esta forma se agruparon, por ejemplo, Janos y San Buenaventura en su nuevo emplazamiento conocido como La Princesa; otro núcleo poblacional se movió de San Elizario hacia el Paso y así se juntó con las milicias de los habitantes del Paso y los pueblos ribereños del Río Grande¹⁸⁴. Croix, además, suponía que así se explotarían mejor los recursos naturales con la incorporación de la mujer – del soldado – a la economía familiar o con el incremento de artesanos y pequeños comerciantes – que a la vez hacían las tareas de defensa –¹⁸⁵.

5. Conclusiones

La institución presidial del Septentrión era, principalmente, un fuerte con guarnición-presidido (cárcel) regido por un jefe militar, a menudo situado

¹⁷⁹ “Instrucción a Croix, 22 de agosto de 1776”. AGI, Guadalajara, 242. En: VELARDE CADENA, Jesús Dénica. Las compañías de indígenas auxiliares ópatas a finales del siglo XVIII [en línea]. Tesis doctoral dirigida por: BORREO SILVA, María del Valle. Colegio de Sonora, Junio de 2012, p. 117. [Consulta: 16-12-2016]. Disponible en <<http://biblioteca.colson.edu.mx:8081/e-docs/RED/RED000494/index.html#p=126>>.

¹⁸⁰ VELARDE CADENA. Op. cit., pp. 124-126.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 124.

¹⁸² *Ibidem*, p. 126.

¹⁸³ *Ibidem*, pp. 127-128.

¹⁸⁴ ARNAL. Los presidios del siglo XVI-XVIII. Op. cit., pp. 1051-1052.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 1051-1052.

estratégicamente sobre un terreno hostil, formando un enclave con los colonos españoles y con los alrededores extranjeros y paganos¹⁸⁶. La guarnición era una compañía de tropas semi-regulares y costeadas por el tesoro real. La *compañía presidial* operaba junto con la *compañía volante* y realizaban esencialmente las mismas funciones, pero la primera ocupaba una posición más fortificada y permanente respecto a la segunda y tenía un campo más limitado de operaciones. “En la frontera norte de la Nueva España el presidio era mucho menos que un recinto para convictos sentenciados o para trabajos forzados, aunque servía como tal cuando sus edificios necesitaban construcción o reparación, pero regularmente era un lugar de confinamiento temporal para los prisioneros indios de guerra”¹⁸⁷.

Ahora bien, los presidios del Septentrión, en su proceso evolutivo, experimentaron durante el siglo XVIII notables cambios. El presidio empezó a actuar como centro de poblamiento en tanto en cuanto se percibía como el lugar más seguro para la protección de las mercancías, las haciendas, el ganado y las personas. Aunque en general los presidios no fueron siempre efectivos, la percepción de tensión o miedo disminuía si había tropas en la zona, funcionando esta característica como una variable para el poblamiento en el Septentrión. El número de tropas fue incrementándose hasta llegar a albergar los presidios 50-100 sujetos según la zona, la peligrosidad o el aislamiento.

El capitán era el eje del presidio y en teoría debía de regirse por un ‘código moral’ para hacer funcionar al presidio, es decir, para defender la zona de las incursiones indias, para velar por los convoyes o demás expediciones, para proteger los caminos y las mercancías, para ayudar a las misiones a reducir nativos, para proteger los centros de producción – haciendas, reales de minas –. No obstante, la realidad fue bien distinta ya que solían preocuparse de sus monopolios descuidando las guarniciones y las actividades militares. La gran mayoría accedían al poder gracias a sus redes sociales y a la inversión que se hacía por el oficio. Una vez nombrados capitanes utilizaban el título para apropiarse del propio presidio en virtud de su concepción patrimonialista del poder.

Por el contrario, la Corona iba encaminada hacia la creación de un poder legal-racional entrando en conflicto con los intereses locales de los capitanes de presidio. En efecto, las reformas de la dinastía borbónica llevaron a la primera gran visita, realizada por Pedro de Rivera en 1724, a los presidios norteños cuyo objetivo fue reducir los abusos y malas prácticas llevadas a cabo por las autoridades presidiales ya que minaban la moral de la tropa, concurrían en delitos de corrupción o apropiación indebida – malgastando el situado – y propiciaban la indefensión de la frontera. Además, las élites norteñas fueron configurando un poder local que chocaba frente a los intereses de la Corona, la cual pretendía vigilar y controlar desde su epicentro toda la administración americana. Es decir, la Corona se encaminaba a que el poder se ejerciera mediante la promulgación de ordenanzas y reglamentos, no obstante, esto no fue así ya que la forma de poder vigente en el Antiguo Régimen fue la autoridad tradicional y patrimonial.

¹⁸⁶ MOORHEAD. Op. cit., p. 178.

¹⁸⁷ *Ibidem*, p. 178.

Los resultados de la visita concluyeron con el Reglamento de 1729, no obstante, éste nunca llegó a paliar los problemas existentes ya que se centró básicamente en formular un modelo para rebajar los gastos destinados por la Corona. Por ello fue necesario, 43 años después, realizar una segunda gran visita. Rubí percibe el fallo de la institución misional y da prioridad a la institución presidial para poblar, explotar, expandir y defender la frontera norte. El Reglamento de 1772 creó una línea de presidios para una mejor coordinación y conexión de los presidios a la hora de defender los flancos más débiles. A pesar de las buenas iniciativas, este reglamento tampoco logró su cometido, pues todas las reglamentaciones y ordenanzas tenían como eje principal la reducción de gastos del Real Erario, motivo por el cual se rebajaban sueldos, se percibían tarde los situados o se suprimían las compañías. Se buscaba reducir el costo de los salarios de los soldados en base a establecer o fijar precios bajos en los suministros básicos para su supervivencia. El problema radicó en que a pesar que los capitanes ya no tenían la obligación de suministrar los productos a la tropa, siempre estuvieron presentes, como una especie de intermediarios, en las redes comerciales. Destacar también la figura del asentista quien siguió lucrándose acosta del situado del presidio, con lo cual, no siempre la iniciativa de la mala praxis incurría en la figura del capitán.

Los soldados de los presidios, denominados soldados de cuera por la vestimenta que utilizaban¹⁸⁸, hasta el Reglamento de 1772 no formaban parte del ejército regular y por tanto no tenían el entrenamiento militar de un ejército. Los sueldos de los soldados variaron a lo largo de la centuria pero a partir de 1772 los salarios quedaron fijados en 290 pesos al tiempo que disfrutaban de las condiciones de un soldado regular tales como promociones, honores, rangos, recompensas y jubilaciones. Existían también compañías militares de indios auxiliares, es decir, los indios amigos que ayudaban a combatir a las naciones enemigas.

A modo de conclusión, podemos afirmar que el presidio a principios del siglo XVIII era un fuerte que fue evolucionando tanto arquitectónica como jurídicamente. Era un lugar donde los capitanes y oficiales hacían valer su concepción de poder regional en virtud de su mentalidad patrimonialista y se mantenían en el cargo gracias a las redes sociales y el control de la fuerza. Por el contrario, la Corona iba encaminada hacia la creación de un poder legal-racional entrando en conflicto con los intereses locales de los capitanes de presidio.

Para finales del siglo XVIII el presidio no solo sustituyó a la misión como principal motor de expansión y poblamiento sino que se integró con las villas y con su sistema de explotación o captación de recursos. De esta forma las mujeres de los soldados entraron a formar parte de la producción local. En definitiva, el presidio durante los primeros setenta años del siglo XVIII se concibió como una institución de defensa y protección de las villas y misiones. Ahora bien, la percepción de seguridad así como el ejercicio de poder que generó impulsó el poblamiento, la producción, el comercio y la expansión aunque sus coetáneos no fueran conscientes. En las últimas décadas de la centuria la institución fue reconocida como el motor principal que sustentaba un cierto control en el Septentrión.

¹⁸⁸ Consistía en un chaleco grande con siete capas de cuero que servía para absorber el impacto de las flechas.

6. Fuentes impresas y bibliografía

Fuentes impresas

ALESSIO ROBLES, Vito (ed.). *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de la Nueva España Septentrional el Brigadier don Pedro de Rivera*. Málaga: Editorial Algazara, 1993.

HADLEY, Diana; NAYLOR, Thomas H. y SCHUETZ-MILLER, Mardith (eds.). *The Presidio and Militia on the Northern Frontier of New Spain, Volume two, Part two: The Central Corridor and the Texas Corridor, 1700-1765*. Tucson: Universidad de Arizona, 1997.

BAPTISTA PINO, Pedro y LÓPEZ CANCELADA, Juan. *Exposición sucinta y sencilla de la provincia del Nuevo México y otros escritos*. En: PANIAGUA PÉREZ, Jesús (ed.). Junta de Castilla y León: Universidad de León, 2007.

Bibliografía

ÁLVAREZ, Salvador. El pueblo de indios en la frontera septentrional novohispana. *Relaciones 95*. 2003, vol. 24.

ARNAL, Luis. El sistema presidial en el septentrión novohispano, evolución y estrategias de poblamiento. *Scripta Nova* [en línea]. Ago. 2006, vol. 10, n. 218 (26). [Consulta: 23-07-2015]. Disponible en <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-26.htm>>.

ARNAL, Luis. Los presidios del siglo XVI al XVIII, una forma de hacer poblaciones. En: *Actas do IV Congresso Internacional do Barroco Íbero-Americano*. 2006.

BERTHELOT JR., Raymond O. The presidio Nuestra Señora del Pilar de los Adaes. *Southern Studies*. 1996, vol. 7, n. 1.

BORRERO SILVA, María del Valle. El ejercicio y el abuso de autoridad en los presidios del Noroeste novohispano: los capitanes Jacinto de Fuensaldaña y Andrés Rezabal. *Temas Americanistas*. 2010, n. 24.

BORRERO SILVA, María del Valle. Fundación y Primeros Tiempos de la Gobernación de Sonora y Sinaloa 1732-1768. Tesis doctoral dirigida por: GARCÍA, Luis Navarro. Universidad de Sevilla, 2000.

CUTTER, Donald. *España en Nuevo México*. Madrid: Colecciones MAPFRE, S.A., 1992.

FLAGER, Edward K. Las relaciones interétnicas entre los navajos y los españoles de Nuevo México. *Revista Española de Antropología Americana*. 1988, n. 28.

FLAGLER, Edward K. Comercio y ferias de trueque: España y los indios de Nuevo México. 2007, vol. 37, n. 1.

- FOUCAULT, Michael. *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores, 1990.
- GONZÁLEZ DE LA VARA, Martín. ¿Amigos, enemigos o socios?: El comercio con los indios bárbaros en Nuevo México, siglo XVIII. *Relaciones* 92. Otoño 2002, vol. 23.
- GONZÁLEZ DE LA VARA, Martín. Historiografía norteamericana sobre las instituciones militares en la frontera norte de Nueva España. *Iztapalapa* 51. Jul./Dic. 2001.
- GREGORY, H.F. [et al.]. Presidio Los Adaes: Spanish, French, and Caddoan interaction on the northern frontier. *Historical Archaeology*. 2004, n. 38.
- HADLEY, Diana; NAYLOR, Thomas H. y SCHUETZ-MILLER, Mardith K. *The presidio and militia on the Northern frontier of New Spain*. Volumen 2. Universidad de Arizona, 1997.
- HARDWICK, Michael R. An armory for the royal presidio garrison of Santa Bárbara. *Arms and armament presidios of California*. 2006.
- HASKELL, Marion L. A review of Rubí's inspection of the frontier presidios of New Spain, 1766-1768. *Annual Publication of the Historical Society of Southern California*. 1918, vol. 11, n. 1.
- JIMÉNEZ, Alfredo. *El Gran Norte de México. Una frontera imperial en la Nueva España (1540-1820)*. Madrid: Tébar, 2006.
- LEÓN VELAZCO, Lucila del Carmen. Los soldados del presidio de Loreto: la formalidad jurídico administrativa ante la realidad californiana. *SCA Proceedings*. 2013, vol. 27.
- LYNN DADIEGO, Danielle. *Spanish frontiers: a study of social and economic exchange networks present in 18th century spanish missions*. University of Southern Maine, 2007.
- MANJARREZ CUELLAR, María Graciela. Aproximación a la representación del espacio. Tres textos de viajeros españoles por la Nuevo México. Tesis doctoral dirigida por: LLOYD DALEY, Jane Dale. Universidad Iberoamericana, México, 2006.
- MOORHEAD, Max L. The Soldado de Cuera: Stalwat of the Spanish Borderlands. *The Journal of the West*. Ene. 1969, vol. 8.
- MOORHEAD, Max L. *El Presidio*. Introducción y notas de Zacarías Márquez. Chihuahua: Secretaría de Desarrollo Comercial y Turismo, 2004.

- MORENO VEGA, José Manuel. Redes, negocios y ejercicio de poder en los presidios de Sonora a finales del siglo XVIII. Tesis doctoral dirigida por: BORREO SILVA, María del Valle. Colegio de Sonora, Junio 2014.
- NAVARRO GARCÍA, Luis. *Historia general de España y América: los primeros Borbones. América en el siglo XVIII*. Tomo XI-2. Madrid: Ediciones Rialp, 1983.
- NAYLOR, Thomas H. y POLZER, Charles W. *Pedro de Rivera and the Military Regulations for Northern New Spain, 1724-1729*. Tucson: Universidad de Arizona, 1981.
- ORTELLI, Sara. El fantasma de la guerra en el Septentrión novohispano: el informe de Berrotarán de 1748 y su trasfondo. *Anuario IEHS*. 2004, vol. 19.
- ORTELLI, Sara. Poblamiento, frontera y desierto: la configuración de un espacio regional en el centro-norte del Septentrión novohispano. *Antíteses*. 2011, vol. 4, n. 8.
- PFEFFERKORN, Ignacio. *Descripción de la provincia de Sonora. Libro segundo*. HOPKINS DURAZO, Armando (trad.). Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora, 1983.
- PIETSCHMANN, Horst. Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa. *Nova Americana*. 1982, vol. 5.
- POWELL, Philip W. Génesis del presidio como institución fronteriza, 1569-1600. *The Western Historical Quarterly*. 1982, vol. XIII, n. 2.
- SCHRÖTER, Bernd. La frontera en hispanoamérica colonial: un estudio historiográfico comparativo. *Colonial Latin American Historical Review*. 2001, vol. 10.
- SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel y KUETHE, Allan J. Aportaciones metodológicas y económicas al sistema presidial de Texas, 1720-1772. *História, Sao Paulo*. 2006, vol. 25, n. 1.
- SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel. Situados y administración militar en Texas a mediados del siglo XVIII. *Temas Americanistas*. 2005, n. 18.
- SHERIDAU, Cecilia. Cambios y continuidades en la territorialidad nativa: el espacio noroeste novohispano, siglos XVI-XVIII. *Anuario IEHS*. 2007, n. 22.
- VELÁZQUEZ, María del Carmen. *Establecimiento y pérdida del septentrión de Nueva España*. México: El Colegio de México, 1973.
- VVAA. *El hilo de la memoria: Trescientos años de presencia española en los actuales Estados Unidos*. Archivo General de Indias, 2008.

WEBER, David J. La idea de las *Spanish Borderlands*. En: BERNABÉU ALBERT, Salvador (ed.). *El Septentrión novohispano: ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera*. Madrid: Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo, 39, CSIC, 2000.

WEBER, Max. *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1944.